

Patrimonio Autónomo Costera – Administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. – Sociedad Fiduciaria - 47091

Estados Financieros de propósito especial por los años terminados
al 31 de diciembre de 2023 y 2024 e informe del Auditor Externo.



**Shape the future
with confidence**

Informe del Auditor Externo

A los Fideicomitentes de
Patrimonio Autónomo Costera

Informe sobre los Estados Financieros de Propósito Especial

He auditado los estados financieros de propósito especial adjuntos del Patrimonio autónomo Costera que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros de propósito especial del Patrimonio Autónomo costera al 31 de diciembre de 2024, han sido preparados en todos sus aspectos de importancia, de acuerdo con las bases de preparación detalladas en la Nota 04.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de Énfasis - Base Contable y Restricción de Uso

Llamo la atención sobre la Nota 4 a los estados financieros adjuntos, que describe la base contable. Los estados financieros adjuntos fueron preparados en cumplimiento al contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 004 del 10 de septiembre de 2014. Por lo anterior, los estados financieros adjuntos pueden no ser útiles para otros propósitos. Mi informe está destinado para ser usado por el Patrimonio Autónomo Costera y no debe ser usado por otras partes. No se modifica mi opinión en relación con este asunto.

Responsabilidades de la Administración en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación de los estados financieros de acuerdo con las bases de preparación detalladas en la Nota 4; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**Shape the future
with confidence**

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar el Patrimonio Autónomo o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno del Patrimonio Autónomo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del Auditor

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de emitir una opinión sobre la efectividad del control interno del patrimonio autónomo.
- Evaluar las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.



**Shape the future
with confidence**

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Andrés Camilo Morales Cortés
Auditor Independiente
Tarjeta Profesional 183027-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
25 de febrero de 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 47091

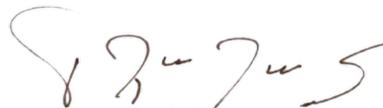
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En millones de pesos colombianos)

	Nota	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Activo			
Activo corriente			
Efectivo	9	\$ 136,170	\$ 144,567
Activo financiero	10	366,890	99,364
Cuentas por cobrar	11	36,138	34,016
Total activo corriente		\$ 539,198	\$ 277,947
Activo no corriente			
Activo financiero	10	\$ 1,863,539	\$ 1,938,182
Cuentas por cobrar	11	217,794	348,183
Propiedad y equipo	12	4,666	5,365
Activos por derecho de uso	13	4,336	6,180
Otros activos	14	11,889	7,800
Total activo no corriente		\$ 2,102,224	\$ 2,305,710
Total Activo		\$ 2,641,422	\$ 2,583,657
Pasivo			
Pasivo corriente			
Instrumentos financieros - bonos en circulación	15	\$ 42,361	\$ 34,403
Créditos en bancos y otras entidades financieras	17	51,099	62,578
Cuentas por pagar	18	375	1,387
Otros pasivos	19	4,778	5,008
Total pasivo corriente		\$ 98,613	\$ 103,376
Pasivo no corriente			
Instrumentos financieros - bonos en circulación	15	\$ 932,624	\$ 868,049
Pasivos por arrendamiento	16	4,502	6,214
Créditos en bancos y otras entidades financieras	17	622,232	644,920
Cuentas por pagar	18	612,552	601,865
Otros pasivos	19	89,446	98,759
Total pasivo no corriente		\$ 2,261,356	\$ 2,219,807
Total Pasivo		\$ 2,359,969	\$ 2,323,183
Bienes fideicomitados			
Utilidades de ejercicios anteriores		\$ 260,474	\$ 275,781
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		20,979	(15,307)
Total bienes fideicomitados		\$ 281,453	\$ 260,474
Total Pasivo y Bienes fideicomitados		\$ 2,641,422	\$ 2,583,657

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 47091

**ESTADO DE RESULTADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**
(En millones de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Ingresos			
Ingresos procedentes de contratos con clientes		\$ 318,778	\$ 336,158
Ingresos financieros		4,696	7,020
Otros ingresos		261	298
Total Ingresos	20	\$ 323,735	\$ 343,476
Costos			
Costo de ventas de servicios contrato de concesión		\$ 61,327	\$ 66,619
Costos por amortización		6,445	5,521
Costos por depreciación		347	-
Total Costos	21	\$ 68,119	\$ 72,140
Gastos			
Gastos		\$ 11,604	\$ 10,261
Gastos financieros		192,294	220,179
Diferencia en cambio		30,739	56,203
Total Gastos	22	\$ 234,637	\$ 286,643
Total Gastos y Costos		\$ 302,756	\$ 358,783
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		\$ 20,979	\$ (15,307)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA- 47091

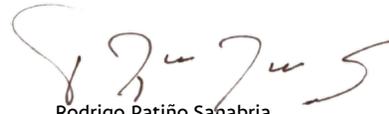
**ESTADO DE CAMBIOS EN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**
(En millones de pesos colombianos)

	Bienes Fideicomitados					
	Patrimonios especiales		Total	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	Utilidad (Pérdida) del ejercicio	Total Bienes Fideicomitados
Aportes en dinero	Aportes en especie	Patrimonios especiales				
Saldo al 1 de enero de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275,781	\$ (15,307)	\$ 260,474
Traslado de (pérdida) del ejercicio anterior	-	-	-	(15,307)	15,307	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	20,979	20,979
Bienes Fideicomitados al 31 de diciembre de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,474	\$ 20,979	\$ 281,453
Saldo al 1 de enero de 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298,359	\$ (22,578)	\$ 275,781
Traslado de (pérdida) del ejercicio anterior	-	-	-	(22,578)	22,578	-
(Pérdida) del ejercicio	-	-	-	-	(15,307)	(15,307)
Bienes Fideicomitados al 31 de diciembre de 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275,781	\$ (15,307)	\$ 260,474

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Djosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sañabria
Contador Público
T.P. 52652-T

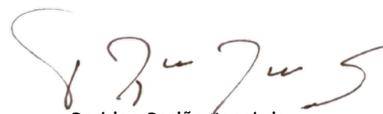
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**
(En millones de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		\$ 20,979	\$ (15,307)
Ajustes para reconciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto			
Ingresos por intereses valoración activo financiero	10 - 20	(244,833)	(256,355)
Intereses remuneratorios	11 - 20	(2)	-
Recuperación costos y gastos	11 - 20	(1)	(42)
Deterioro cuentas por cobrar	11 - 22	-	92
Depreciación propiedad y equipo	12 - 21 - 22	1,614	1,318
Depreciación activos por derecho de uso	13 - 21 - 22	2,183	2,154
Amortización otros activos	14 - 21 - 22	6,766	5,680
Ingreso por siniestro de activos	16 - 20	-	(18)
Gasto por intereses	16 - 17 - 18 - 22	182,241	214,469
Ajustes por diferencia en cambio	22	30,529	49,716
Cambios netos en activos y pasivos de operación			
Disminución en activo financiero	10	116,112	498,254
Disminución (Incremento) en cuentas por cobrar	11	134,469	(234,038)
Disminución en activos no corrientes mantenidos para la venta		-	51
(Incremento) en otros activos	14	(10,855)	(5,579)
(Disminución) Incremento en cuentas por pagar	18	(10,088)	1,879
(Disminución) en otros pasivos	19	(9,470)	(143,988)
Flujo de efectivo neto provisto por actividades de operación		\$ 219,644	\$ 118,286
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:			
Adquisición de propiedad y equipo	12	\$ (915)	\$ (441)
Baja de propiedad y equipo	12	-	127
Baja activos por derecho de uso	13	-	(13)
Flujo de efectivo neto (utilizado en) actividades de inversión		\$ (915)	\$ (327)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación:			
Pago intereses obligaciones financieras y bonos	15 - 17	\$ (159,370)	\$ (173,803)
Pago capital obligaciones financieras y bonos	15 - 17	(65,179)	(99,457)
Pago capital arrendamiento financiero	16	(812)	(2,461)
Pago intereses arrendamiento financiero	16	(1,765)	(183)
Flujo de efectivo neto (utilizado en) actividades de financiación		\$ (227,126)	\$ (275,904)
(Disminución) neta en efectivo		\$ (8,397)	\$ (157,945)
Efectivo al inicio del ejercicio	9	144,567	302,512
Efectivo al final del ejercicio	9	\$ 136,170	\$ 144,567

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.


Albert Diosely Russy Coy
Representante Legal


Rodrigo Patiño Sanabria
Contador Público
T.P. 52652-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023 E INFORME DEL
AUDITOR EXTERNO.**

(En millones de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Fiduciaria Bancolombia S.A. (en adelante la Fiduciaria) de naturaleza anónima fue constituida mediante Escritura Pública No. 001 otorgada el 2 de enero de 1992 en la Notaría 6 de Bogotá D.C., autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 105 del 15 de enero de 1992, con permiso de funcionamiento vigente, domicilio principal en la ciudad de Medellín y con una duración hasta el año 2100.

El objeto social de la Fiduciaria es la celebración de todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad Fiduciaria, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables, en desarrollo de su objeto la Fiduciaria podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró con la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S, el contrato de Fiducia número 7115 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 24 de octubre de 2014, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Costera cuyo propósito es administrar los aportes de capital a cargo del fideicomitente establecidos en el contrato de concesión, los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión y en general todos los recursos necesarios para adelantar las obras, de igual manera el Patrimonio autónomo es responsable del registro contable de todos los hechos económicos generados en desarrollo del objeto del contrato en calidad de centro de imputación contable del proyecto.

El proyecto de concesión está constituido bajo el esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 APP No. 004 del 10 de septiembre de 2014. El objeto del contrato comprende realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión, el cual se divide en 6 unidades funcionales.

Modificaciones al Contrato Fiduciario

Durante los años 2023 y 2024 no se realizaron modificaciones al contrato fiduciario.

El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad el 24 de octubre de 2014.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora relacionadas con la administración del Fideicomiso son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Fideicomiso no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de garantías de instituciones financieras Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza, estipulada en la cláusula decima quinta del contrato fiduciario.

De acuerdo a la cláusula décima tercera del contrato fiduciario, relacionada con la responsabilidad tanto del fideicomitente como de la fiduciaria, esta responderá por realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado perseguido por cuanto sus obligaciones son de medio y no de resultado, y en especial no garantizará el cumplimiento de las obligaciones del fideicomitente relacionadas con el contrato de concesión, como tampoco los pagos a los terceros destinatarios de los mismos, ni el pago efectivo de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato fiduciario, que únicamente se obliga a realizar con los recursos existentes en el fideicomiso, hasta su concurrencia. La fiduciaria en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al contrato.

La Fiduciaria dentro de su competencia velará por el destino de los pagos instruidos por el fideicomitente y la agencia, verificando que la orden de pago respectiva y sus anexos guarden relación con la ejecución del proyecto y cumpla con las condiciones establecidas en el contrato fiduciario para la realización del pago correspondiente.

El Fideicomitente con la suscripción del contrato fiduciario expresa e irrevocablemente exonera a la fiduciaria y al fideicomiso de toda responsabilidad relacionada con el desarrollo y ejecución del proyecto, toda vez que el desarrollo y la ejecución de este en todos los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, jurídicos, de titulación y de cualquier otra índole son de responsabilidad exclusiva y excluyente del fideicomitente.

La comisión fiduciaria es asumida por el fideicomitente.

La Sociedad Administradora recibirá por su gestión una Comisión por concepto de estructuración y montaje del fideicomiso suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual la cual incluye la comisión mensual de administración, la presentación de estados financieros bajo normas NCIF y el auditor externo con el alcance estipulado en el contrato de concesión.

El contrato de fiducia tendrá una vigencia hasta el 23 de octubre de 2034.

Desde el 27 de mayo de 2022, la concesión se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Al 31 de diciembre de 2024, los beneficiarios de los derechos económicos son la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Al 31 de diciembre de 2024, el fideicomitente es Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se ha realizado modificaciones al contrato del Fideicomiso.

La última rendición de cuentas de acuerdo con la cláusula décima del contrato fiduciario se realizó el 17 de enero de 2025, informando sobre el período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, para la preparación y presentación de los estados financieros el Fideicomiso se encuentra regulado por los siguientes organismos de administración y/o control:

1. Interventor
2. Agencia Nacional de Infraestructura
3. Comité Fiduciario que se realiza de forma mensual.

NOTA 2. DETALLE DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA

Alcance del Proyecto

El proyecto comprende la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena-Barranquilla y circunvalar de la prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de concesión.

El proyecto se divide en 6 unidades funcionales, que con la suscripción del Otrosí No. 9, se modificaron quedando la división del proyecto así:

UF	Sector	Origen (nombre - abscisa)	Destino (nombre - abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista	Observación
UF1	Anillo Vial de Crespo	Conexión Avenida Santander (Sector urbano)	Sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander	2,35	Operación y Mantenimiento del Anillo Vial de Crespo	Las intervenciones se inician en el sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander con el Túnel de Crespo y terminan en el PRO+350. Incluyen la Operación y Mantenimiento de las vías y conexiones existentes.
	La Boquilla	PR 0+350	PR 1+905	1,555	Construcción segunda calzada	Incluye construcción de los Puentes de la Bocana y Américas
	La Boquilla	PR0+000	PR 7+500	7,3	Rehabilitación	
	La Boquilla	K1+225	K2+860,84	1,64	Construcción cañada de servicio y cicloruta	Calzada de servicio K1+225-K2+860,84 Cicloruta K1+345-K2+831
UF2	La Boquilla	K1+905	PR 7+500	5,395	Construcción segunda calzada mediante viaductos	Los viaductos se desarrollan para el flujo de tráfico sentido Cartagena - Barranquilla. Incluye Intersecciones.
UF3	Cartagena - Barranquilla	PR 7+500 (K7+323)	PR 16+000 (16+685)	9,4	Operación y Mantenimiento	Operación y Mantenimiento doble calzada existente
	Cartagena - Barranquilla	PR 16+000 (K16+685)	PR 88+060 (K88+790)	72,11	Rehabilitación	Rehabilitación de la calzada sencilla existente.
	Cartagena - Barranquilla	PR 88+060 (K88+790)	PR 97+150 (K98+060)	9,07	Rehabilitación y Operación y Mantenimiento	Rehabilitación calzada existente. Operación y mantenimiento de nueva calzada que se construye por el Concesionario actual.
UF4	Puerto Colombia - Barranquilla	PR 97+150 (K98+060)	PR 109+133 (K109+860)	12,00	Mejoramiento a la Ley 105 de la doble calzada existente.	Mejoramiento
UF5	Malambo - Galapa	PR 68+000 de la vía 2516 (K0+000)	PR 112+300 de la vía 9006 (K17+000)	17	Construcción de doble calzada	
UF6	Galapa - Vía al Mar - Las Flores	PR 112+300 de la vía 9006 (K17+000)	PR 105+000 de la vía 90A01 (K29+000)	12	Construcción de doble calzada	Se puede utilizar la vía existente para conformar la doble calzada
		PR 105+000 de la vía 90A01 (K29+000)	Glorieta las Flores. (K34+700)	7,7	Construcción de doble calzada	Se puede utilizar la vía existente para conformar la doble calzada. Hay una ecuación de empalme que incrementa la longitud en casi 1,7 Km

El avance de obra en las 6 Unidades funcionales al 31 de diciembre de 2024 es del 100%, y a partir del 27 de mayo de 2022 se dio inició a la Etapa de operación y mantenimiento del proyecto, con la firma de la terminación de la última Acta de Unidad Funcional.

Las unidades funcionales 1 y 4 se incorporaron al contrato a partir del 1 de enero de 2015 en el período establecido en la Sección 3.8 (d) de la Parte Especial del contrato de concesión, como resultado del proceso de desafectación de la concesión Vía al Mar y entregadas a la concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., contemplada en el otrosí modificatorio del 21 de agosto de 2013 al Contrato No. 503 de 1994.

El Valor del Contrato es de un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil pesos (\$1,709,364,530,000) constantes del 31 de diciembre de 2012.

Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

- a. Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de Inicio.
- b. Duración estimada de la fase de construcción: mil ochenta (1080) días contados desde la fecha del acta de inicio de la fase de construcción.

Los plazos de la UF3 y del Anillo Vial de Crespo, ubicado en la UF1, contarán a partir de la fecha efectiva de la entrega de la infraestructura que compone la Unidad Funcional 3 y el Anillo Vial de Crespo, ubicado en la UF1, al Concesionario por parte de la ANI y teniendo en cuenta que:

El 31 de Diciembre de 2019 es la fecha esperada para la terminación y reversión del tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, que corresponde a la Unidad Funcional 3 y el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1 del Contrato de Concesión, en virtud a lo previsto el Otrosí modificatorio al Contrato de Concesión 503 de 1994, suscrito el 21 de agosto de 2013 y como resultado de la obtención o alcance del Ingreso Esperado de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Millones (269,000,000,000) de pesos de enero de 2005, y en consecuencia, es la fecha establecida por las Partes para suscribir el Acta de Entrega de la Infraestructura por medio de la cual la ANI hará entrega de los predios y las obras existentes en el estado en que estos se encuentren.

En el evento en que, entre otros, como resultado del comportamiento del tránsito histórico, el Ingreso Esperado previsto en el Contrato de Concesión 503 de 1994 no se haya de obtener o alcanzar al 31 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, tanto la terminación y reversión del tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, correspondiente a la Unidad Funcional 3 como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1 del Contrato de Concesión, por parte del actual concesionario, como la entrega de dicha infraestructura al concesionario de este contrato, se pudiesen ver retrasadas, la ANI, o quien haga sus veces, adelantará la terminación anticipada del contrato de concesión 503 de 1994, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del

Adicional No. 9 del 26 de junio de 2010 al contrato de concesión 503 de 1994, para lograr que la reversión se produzca en el plazo máximo del 31 de diciembre de 2019.

En el evento en que, entre otros, como resultado del comportamiento del tránsito histórico, el Ingreso Esperado, en virtud a lo previsto del contrato de concesión 503 de 1994 se obtenga en una fecha anterior al 31 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, tanto la terminación y reversión del tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, correspondiente a la Unidad Funcional 3 como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1 del contrato de concesión, por parte del concesionario Vía al Mar, como la entrega de dicha infraestructura al concesionario del presente contrato, se puedan efectuar antes de la fecha estimada inicialmente, las Partes acuerdan que se procederá de la siguiente manera:

El concesionario recibirá de manera inmediata de parte de la ANI, el tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, correspondiente a la Unidad Funcional 3 como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1, así como el recaudo y operación de los Peajes de las casetas de Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia. Igualmente recibirá para operación y mantenimiento la estación de pesaje existente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal (ii) anterior, a partir del 7 de noviembre de 2019, le fue entregado a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, el tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, el cual hacía parte del contrato de concesión 503 de 1994, correspondiente a la Unidad Funcional 3, así como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1, donde actualmente se tiene la operación y mantenimiento de los Peajes Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia.

El recaudo de estos peajes de los meses de noviembre y diciembre de 2019, fue consignado en la Subcuenta de Aportes ANI junto con los rendimientos generados y será apropiado por el estado como parte de las Vigencias Futuras.

De acuerdo con lo indicado en el contrato de concesión, si el concesionario recibía de forma anticipada, es decir, antes del 31 de diciembre de 2019, los peajes de la UF 3 (Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia), tendría derecho a recibir el valor de \$264,506,641 de pesos de 31 de diciembre de 2012 por concepto de reembolso de costos de operación y manejo del recaudo. Dado que los peajes se recibieron a partir del 7 de noviembre de 2019, el concesionario realizará el cobro a la ANI del valor actualizado a pesos corrientes por la operación de los peajes durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Etapas Preoperativa

Se refiere a la primera etapa del Contrato de Concesión que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta

de Inicio de la Fase de Construcción. En el caso de las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 el plazo contará a partir de la fecha efectiva de la entrega de la Infraestructura según lo dispuesto en el numeral 3.8 del Contrato de concesión Parte Especial.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	18 meses
Unidad Funcional 2	36 meses
Unidad Funcional 3	12 meses
Unidad Funcional 4	12 meses
Unidad Funcional 5	30 meses
Unidad Funcional 6	30 meses

El día 7 de noviembre de 2019, le fue entregado el túnel El Crespo al concesionario, este mismo día se aprobó el UF1 EER4 - El Crespo, como resultado de estudios independientes que determinaron que el túnel El Crespo actualmente no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y puede requerir intervenciones para llevarlo a los niveles de cumplimiento contractual. A través del EER, el concesionario y la ANI acordaron un período de gracia hasta el 9 de junio de 2020 para realizar los estudios necesarios para diagnosticar el estado de la estructura y el alcance de las intervenciones necesarias que permitan tener el túnel conforme a lo requerido contractualmente.

Este período especial se extendió hasta el 12 de julio de 2020, debido a las afectaciones causadas por la pandemia de COVID-19. Una vez que se completaron los estudios, el concesionario proporcionó sus conclusiones sobre la condición estructural del túnel y analizó las intervenciones necesarias.

Operación y Mantenimiento

La Etapa de operación y mantenimiento dio inicio con la firma de terminación de la última Unidad Funcional, es decir, con la firma del Acta de la UF 3 el día 27 de mayo de 2022.

Dado lo anterior, el Proyecto será operado y mantenido por el concesionario, de acuerdo con los términos definidos en el Apéndice No. 2.

Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

Como se describe en Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión, el Proyecto está dividido en seis (6) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional.

Este porcentaje fue modificado mediante la suscripción del otrosí No. 9 del contrato de concesión, asignando los siguientes porcentajes:

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación (2016)	Porcentaje de Participación (2017)	Porcentaje de Participación (2018-2019)	Porcentaje de Participación (2020)	Porcentaje de Participación (2021-2038)
Unidad Funcional 1	58,76%	19,87%	14,04%	13,75%	13,38%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	29,35%	29,35%	28,57%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,67%
Unidad Funcional 4	41,24%	13,95%	9,85%	9,85%	9,59%
Unidad Funcional 5	0,00%	25,50%	18,02%	18,02%	17,54%
Unidad Funcional 6	0,00%	40,68%	28,74%	29,03%	28,25%
Total Vigencias	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Estructura Tarifaria

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, el valor de las Tarifas se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, de acuerdo con el incremento del IPC y aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

$$TarifaSR_t = TarifaUsuario_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

Dónde:

TarifaSR _t	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena.
TarifaUsuario _{t-1}	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa (sin incluir el aporte al Fondo de Seguridad Vial o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto) del año calendario inmediatamente anterior al año <i>t</i> .
IPC <i>t-1</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a <i>t</i>
IPC <i>t-2</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a <i>t-1</i>

Una vez se establezca la tarifa sin el redondeo a la centena, se le adicionarán las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial y este resultado se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, redondeado a la centena más cercana de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaUsuario_t = Redondeo100 * [TarifaSR_t + FSV_t]$$

Dónde:

TarifaUsuario _t	Valor actualizado de la tarifa para el año <i>t</i> .
TarifaSR _t	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena.
FSV _t	Es el valor del aporte al Fondo de Seguridad Vial para el año <i>t</i> vigente al momento del cálculo, expresado en Pesos corrientes del año <i>t</i> .
Redondeo100	Función que redondea un número al múltiplo de cien (100) más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50).

En la parte especial del contrato de concesión, numeral 4.3 se indica lo siguiente:
La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.
El cálculo de la retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente formula:

$$R_h^u = \text{Aportes}_{h^u} + \text{Peajes}_{h^u} + \text{EC}_{h^u} - D_h$$

Dónde:	
R_h^u	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional u en el Mes h
Aportes_{h^u}	$\text{Aportes}_{h^u} = \text{Aportes}D_t^u * \text{ICP}_{h^u}$ Donde, $\text{Aportes}D_t^u$ = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes h ICP_h = Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional u desde el Mes siguiente al último Mes en el que Aportes_{h^u} fue superior a cero (0) hasta el Mes h .
Peajes_{h^u}	$\text{Peajes}_{h^u} = \text{Peajes}E_{h^u} * \text{IC}_{h^u}$ Donde, $\text{Peajes}E_{h^u}$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer período de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u , este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_{h^u} = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h . En el caso que en el Mes h el Concesionario haya alcanzado el VPIP. Peajes_{h^u} se calculará de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Peajes}_{h^u} = \text{Peajes}E_{h^u} * \text{IC}_{h^u} * \%RP$ Donde, $\%RP$ = PAr este Proyecto el $\%RP_1$ o $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4(g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.
EC_{h^u}	Donde, ECE_{h^u} = Ingresos por Explotación Comercial correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer período de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_{h^u} = es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h .
D	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes h .
h	Contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.

La deducción máxima permitida en el Mes h . corresponderá al diez por ciento (10.00%) del valor de la Retribución en dicho Mes que se hubiere generado de no haberse aplicado el Índice de Cumplimiento correspondiente.

Las deducciones que no se efectúen en un período como consecuencia de la deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente período.

Límite de deducciones. El límite de deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

(i) Cuando el valor acumulado de la Retribución durante treinta y seis (36) meses consecutivos –calculado sin aplicar la estipulación sobre Deducción máxima mensual a la que se refiere la Sección 4.3(c), hubiera sido inferior a los setenta y ocho puntos tres ocho por

ciento (78,38%) del acumulado de la Retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado Deducción alguna.

(ii) Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) Meses, el Índice de Cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) Meses o más – continuos o discontinuos– haya sido igual o inferior a cero puntos setenta y ocho (0,78) en cada uno de esos treinta y seis (36) meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales definido en la Sección 4.1 de la Parte Especial para las Unidades Funcionales cuya Acta de Terminación de Unidad Funcional – o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, si es del caso – haya sido suscrita. Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta Sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) Meses mencionado.

El valor del aporte ANI por consignar en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial (al Mes del Año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = AportesUSD_t * TRM_t * P^u + Aportes_t * \left(\frac{IPC_t}{IPC_r}\right) * (1 - FUSD_t) * P^u$$

Dónde:

$Aportest^u$	El Valor del Aporte ANI para la Unidad Funcional u correspondiente al Año t , en pesos corrientes del Mes en que se efectuará el Aporte ANI.
$AportesUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año t en Dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3(e) de esta Parte Especial.
$Aportes_t$	El Valor del Aporte ANI solicitados por el Concesionario correspondiente al Año t expresados en pesos del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario en el Año t , de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones.
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
IPC_t	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte ANI.
TRM_t	TRM del último Día Hábil del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
P^u	Porcentaje de participación de la Unidad Funcional u , con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de esta Parte Especial.
t	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.

La porción de Aporte ANI para el año t en dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSD_t = \frac{Aportes_t \left(\frac{IPC_c}{IPC_r} \right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

Dónde:

$AportesUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año t en Dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
$Aportes_t$	El Valor del Aporte ANI solicitado por el Concesionario correspondiente al Año t expresados en pesos del Mes de Referencia.
IPC_c	IPC del Mes de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes Ani en Dólares solicitada por el Concesionario en el Año t, de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones.
TRM_{pc}	Promedio aritmético de la TRM de los 10 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos Días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1 (f)(iv) de la parte general, es la siguiente:

$$Diferencia_h = (VT - VSC) * \left(\frac{IPC_h}{IPC_a} \right) * (1 + TDI)^{h-a}$$

Dónde:

$Diferencia_h$	Valor de la diferencia a reconocer entre las Partes. Si la diferencia es negativa, la ANI deberá pagar al Concesionario. Si la diferencia es positiva, el Concesionario deberá pagar a la ANI.
VT	Valor de la Retribución calculado por el Interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la Retribución efectivamente determinado por el Amigable Compondor o el Tribunal de Arbitramento.
IPC_h	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes h.
IPC_a	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes a.
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será del cero punto cinco ocho siete por ciento (0.5487%).
a	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la Retribución del Concesionario.
h	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la Retribución del Concesionario.

Giros de Equity

El Concesionario deberá girar como mínimo a la cuenta proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giro	Monto Mínimo	Fecha Máxima del Aporte
Giro 1	\$ 35,391,754	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	108,505,643	12 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 3	61,928,367	24 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 4	23,718,875	36 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 5	18,930,216	72 Meses desde el Acta de Inicio
Total	\$ 248,474,855	

El Mes de Referencia es el 31 de diciembre de 2012.

El Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del Contrato, incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos. El Concesionario determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, lo que no podrá implicar la disminución de sus aportes de capital, sin perjuicio de los montos mínimos de Giros de Equity y Cierre Financiero, descritos a continuación.

El Concesionario deberá financiar la ejecución del Proyecto con Recursos de Patrimonio y Recursos de Deuda. Los Recursos de Deuda serán tomados por el Concesionario con los Prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato, la Retribución o cualquier otro derecho económico a favor del Concesionario que se derive del Contrato de concesión, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al Concesionario por parte de los Prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del Concesionario.

La obligación de aportar recursos de deuda contenida en el Contrato de concesión podrá cumplirse mediante la obtención de:

Préstamos bancarios.

Emisión de títulos en el mercado de capitales.

Recursos de Fondos de Capital Privado.

Las demás previstas en la Parte Especial – Deuda subordinada (Ver definiciones del contrato de concesión Parte General numerales 1.81 Giros de Equity y 1.128 Prestamistas)

Combinación de las anteriores modalidades.

Aportes ANI

Se establecen los valores correspondientes a los aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos. Los valores están expresados en pesos del mes de referencia y serán actualizados, para el cálculo de la retribución.

Aporte	Vigencias en pesos	Fecha
1	24,889,976	31 de diciembre de 2016
2	73,596,120	31 de diciembre de 2017
3	104,172,094	31 de diciembre de 2018
4	104,172,094	31 de diciembre de 2019
5	104,172,094	31 de diciembre de 2020
6	107,029,070	31 de diciembre de 2021
7	107,029,070	31 de diciembre de 2022
8	107,029,070	31 de diciembre de 2023
9	107,029,070	31 de diciembre de 2024
10	107,029,070	31 de diciembre de 2025
11	107,029,070	31 de diciembre de 2026
12	107,029,070	31 de diciembre de 2027
13	107,029,070	31 de diciembre de 2028
14	107,029,070	31 de diciembre de 2029
15	107,029,070	31 de diciembre de 2030
16	107,029,070	31 de diciembre de 2031
17	107,029,070	31 de diciembre de 2032
18	74,920,349	31 de diciembre de 2033
19	-	31 de diciembre de 2034
20	-	31 de diciembre de 2035
21	-	31 de diciembre de 2036
22	-	31 de diciembre de 2037
23	-	31 de diciembre de 2038

El Mes de Referencia es el 31 de diciembre de 2012.

Eventos generadores de imposición de multas.

Para efectos de lo previsto en la Sección 10.1(a) de la Parte General del contrato de concesión, frente a un incumplimiento total o parcial del Concesionario respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato, la ANI impondrá al Concesionario las Multas los montos y condiciones estipuladas en la parte especial del contrato de concesión.

A continuación, se detallan las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Concesionario, se causarán las Multas que se detallan en la Parte Especial de acuerdo con el procedimiento previsto en la Sección 10.3 siguiente.

Las Multas a las que se refiere la presente Sección son apremios al Concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o el Descuento de dichas Multas no exonerará al Concesionario de ejecutar o terminar las Intervenciones ni de realizar adecuadamente la Operación y Mantenimiento del Proyecto, ni del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones con respecto de las cuales se haya generado la respectiva Multa.

NOTA 3. DETALLE DE LA EMISIÓN DE BONOS Y FINANCIACIÓN.

Con base en lo dispuesto en los artículos 3.7(c) y 3.11 de la parte general del contrato de Concesión, se ha acordado que los recursos de deuda serán obtenidos a través de préstamos bancarios, emisiones de títulos en el mercado de capitales, recursos de fondos de capital privado en pesos colombianos de corto y largo plazo, mecanismos para conseguir la emisión de títulos en el mercado internacional de capitales bajo las Reglas 144A / Regulación S de la ley de valores de Estados Unidos de 1933 (Securities Act of 1933) (la “Estructura de la Financiación”).

Por lo anterior la emisión de los bonos se realizó con las siguientes condiciones:

La financiación de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla, a través de la Fiduciaria Bancolombia, como agente fiduciario del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Costera, se realizó entre una combinación de recursos del mercado financiero internacional, por medio de una emisión bajo la Regla 144A Regulación S, y de recursos con entidades financieras en Colombia. El emisor de la financiación es el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Costera, actuando exclusivamente como agente fiduciario de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. La concesionaria, por su parte, actúa como obligado solidario de la financiación.

Los dineros provenientes de los recursos de endeudamiento senior serán utilizados para pagar costos y gastos del proyecto Concesión Costera tales como, pero sin limitarse a, costos de construcción de las obras y sus servicios/actividades relacionadas (Capex), gastos de operación y mantenimiento del proyecto (Opex), gastos financieros e impuestos o cargas tributarias.

A continuación, se realiza una descripción de los tramos de la financiación Senior garantizada:

1. Serie A: Emisión bajo la regla 144A Reg S de unos bonos denominados en USD Cuyo Agente administrativo es Citi Bank
 - a. Monto: USD 150,800
 - b. Pagadero: en dólares
 - c. Vencimiento: 15 de enero de 2034

2. Serie B: Emisión bajo la regla 144A Reg S de unos bonos denominados en UVR (Unidad de Valor Real). Cuyo Agente administrativo es Citi Bank
 - a. Monto: COP \$ 327,000,000 que equivalen a 1,358,773,563.5 UVRs
 - b. Pagadero: en dólares

- c. Vencimiento: 15 de enero de 2034

- 3. Crédito Tramo A (Bancolombia)
 - a. Monto: COP\$ 250,000,000
 - b. Pagadero: en pesos colombianos
 - c. Vencimiento: 15 de enero de 2028

- 4. Crédito Tramo B (Banco de Bogotá y Banco del Occidente)
 - a. Monto: Entre COP\$ 125,000,000 y 150,000,000
 - b. Pagadero: en pesos colombianos
 - c. Vencimiento: 15 de enero 2034

- 5. Crédito Tramo C (CAF AM ASHMORE)
 - a. Monto: 563.153.727,62 UVRs (equivalentes en miles de pesos 135,000,000) – 1,188,880,091.64 UVRs (equivalentes a COP 285,000,000)
 - b. Pagadero: en pesos colombianos
 - c. Vencimiento: 15 de enero 2034

- 6. Línea de Crédito FDN
 - a. Monto: \$217,500,000
 - b. Pagadero: en pesos colombianos
 - c. Vencimiento: 8 de Julio de 2035

NOTA 4. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A. Bases de preparación de los estados financieros

Normas contables aplicadas

El Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022, que ampliaron y actualizaron los marcos técnicos de las normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por el Decreto 2420 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019 y 1432 del 5 de noviembre de 2020, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Adicionalmente, la Fiduciaria en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB respecto a la clasificación y valoración de inversiones en la NIC 39 y NIIF 9. Para lo cual se

dará cumplimiento a los requerimientos del Capítulo I – 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior según las disposiciones del Decreto 2267 del 11 de noviembre del 2014 y sus modificatorios.

Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición y la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones son clasificadas como: Inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta que son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y/o servicios.

B. Bases de presentación de los estados financieros

La presentación de estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que se hagan estimados y supuestos que afectan los montos reportados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la fiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichos estimados y supuestos, los cuales son revisados constantemente.

El resultado de la revisión de los estimados contables se reconoce en el periodo en el cual se efectúa la misma, si la revisión afecta el periodo actual y los periodos futuros, se reconocerá en el periodo que corresponda.

El Fideicomiso tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito especial al 30 de junio y 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fideicomiso.

El Fideicomiso presenta el Estado de Situación Financiera en orden de liquidez. El Fideicomiso presenta el Estado de Situación Financiera donde los activos y pasivos se clasifican como Corrientes y No Corrientes como categorías separadas de acuerdo con su nivel de liquidez.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se encuentran presentados de acuerdo con los requerimientos del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresados en millones de pesos colombianos.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el Estado de Situación Financiera cuando exista un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y exista intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el Estado de Resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea descrita en las políticas del Fideicomiso.

C. Uso de estimaciones y juicios

La elaboración de los Estados Financieros requiere que sea revelado si al preparar la información financiera se realizaron juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, efectuadas en el proceso de reconocimiento y medición de las operaciones del negocio y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los reportes de Información Financiera, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

Al 31 de diciembre de 2024 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio del año anterior, distintos de los indicados en los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración del Fideicomiso realice juicios, estimaciones y supuestos para la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Vida útil de la propiedad y equipo e intangibles.
2. Tasa de interés efectiva para amortizar el costo amortizado de pasivos financieros
3. El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos capex y opex.
4. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
5. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.
6. Provisiones.
7. Compromisos y contingencias.
8. Provisión por riesgo de crédito.
9. Valor razonable de activos y pasivos financieros.
10. Contrato de Arrendamientos Financieros NIIF 16.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas.

Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como títulos negociables y derivados estandarizados) se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Durante el ejercicio de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio, distintos de los indicados en los estados financieros.

D. Políticas contables significativas

A continuación, se detallan las políticas contables significativas que el Patrimonio Autónomo Costera aplica en la preparación y presentación de sus estados financieros, bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) que fueron entregadas por el fideicomitente:

1. Moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros del Patrimonio Autónomo Costera se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que el negocio fiduciario e influye en la estructura de costos e ingresos.

En la preparación de estados financieros y el reconocimiento de los hechos económicos, se determinó que la moneda funcional es el peso colombiano que es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del Patrimonio Autónomo Costera.

2. Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a las tasas de cambio de la moneda funcional vigentes a la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del periodo; las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina su valor razonable y las partidas no monetarias que se miden a costo histórico se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales.

Todas las diferencias de cambio se reconocen en el estado del resultado integral en la sección estado de resultado.

Para la presentación de los estados financieros del Patrimonio autónomo Costera se convierten a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre del período que se informa. Los ingresos, costos y gastos y flujos de efectivo se convierten a la tasa de cambio especificada el día de causación o pago, según corresponda.

3. Efectivo

El efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor. El Patrimonio Autónomo Costera revela en sus estados financieros, acompañado de un comenario por parte de la Gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo.

El Patrimonio Autónomo presenta el estado de flujos de efectivo por el método indirecto, que incluye la reconciliación del resultado del período y el efectivo neto provisto o usado por las actividades de operación, inversión y financiación.

El efectivo sobre el cual el Patrimonio Autónomo Costera, por cuestiones contractuales no puede disponer, se revelará como restringido, dentro de las revelaciones que exige la norma, tales como las cuentas ANI, dado que presentan restricción a cargo de la ANI, los cuales se usan para el pago de los costos que se generen en la ejecución de contratos de Interventoría, soporte y amigable componedor y otras obras menores.

4. Reconocimiento, composición y medición del activo financiero

4.1 Reconocimiento del Activo Financiero

De acuerdo con la IFRIC 12 la infraestructura que entra dentro del alcance de esta Interpretación no debe ser reconocida como elemento de propiedad, planta y equipo del operador. El operador tiene acceso a la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato de concesión.

Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá por su valor razonable.

Si se paga al operador por los servicios de construcción, en parte mediante un activo financiero y en parte mediante un activo intangible, es necesario que cada componente de la contraprestación del operador se contabilice por separado. La contraprestación recibida o a recibir por ambos componentes deberá ser inicialmente reconocida por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Se reconocerá por la contraprestación del contrato un activo financiero, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. El operador tiene

un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

De acuerdo con lo anterior, la contraprestación a que tiene derecho el Patrimonio autónomo por los servicios de construcción prestados corresponde a un activo financiero, en la medida a que tiene un derecho contractual a recibir efectivo por medio de las fuentes de retribución que componen la contraprestación las cuales son:

1. Aportes ANI
2. Recaudo de peajes
3. Los ingresos por explotación comercial.

El activo financiero se contabilizará de acuerdo con la NIIF 9 como:

- (a) al costo amortizado; o
- (b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero se reconocerá inicialmente por su valor razonable y se medirá con posterioridad de manera periódica al costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por el operador.

Los acuerdos de concesión de servicios se pueden clasificar según la CINIIF 12 como activos financieros o activos intangibles. Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se analizarán las diferentes características que componen el modelo de activo intangible y modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos de cada uno de los modelos para poderlos aplicar.

El análisis del activo financiero para Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., es el siguiente:

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS			
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:	Si aplica	No aplica	Observaciones
1 El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otros activos financieros por los servicios de construcción. Un activo financiero bajo la NIIF 9 medido a costo amortizado requiere la prueba de: a. La garantía de los flujos de caja. b. Se reciban los flujos de caja.	X		El concesionario tendrá el derecho a recibir el ingreso a través de los siguientes pagos: a) Aportes ANI b) Recaudo de Peaje c) Ingresos por explotación comercial.
2 La concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago.	X		Si la concedente evita el pago estaría incumpliendo el contrato de concesión.
3 El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables.	X		Si el concesionario no ha obtenido el VPIP, la ANI le reconocerá y pagará al concesionario el saldo no devengado del VPIP.
4 Existe un activo financiero, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice que la infraestructura cumple los requisitos de calidad o eficiencia especificados.	X		La Retribución del Concesionario dependerá del Índice de Cumplimiento. (Parte general, numeral 3.1 literal (i))

El contrato de concesión celebrado entre Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) se trata de un activo financiero, debido a que se tiene un derecho incondicional a la remuneración.

El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en Opex se ha definido que es igual a los costos incurridos de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación construcción más un margen adicional de 8%. La suma de los dos costos de construcción más los márgenes conforman el activo financiero, el mismo conforme a lo indicado en la política de activo financiero se discrimina esta cuenta por cobrar entre pesos y dólares.

4.2 Ingresos y costos del contrato

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Modelo del activo contractual:

Los contratos de concesión, asociados a la obligación de construir e implementar la infraestructura vial, se clasifica bajo el modelo de activo contractual según NIIF 15. El activo contractual se origina en la medida en la Concesión satisface la obligación de construir e implementar la infraestructura, y los ingresos se reconocen durante el tiempo del proyecto.

El valor del activo contractual de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla se mide por el valor presente de los flujos de caja futuros que incluyen la remuneración actual permitida. El flujo de caja futuro es estimado al inicio de la concesión. Los flujos de caja son definidos a partir del esquema de remuneración establecido en el contrato, que es la contraprestación Concesión Costera recibe por la prestación del servicio. Estos recaudos amortizan las inversiones en la infraestructura y eventuales inversiones no amortizados (bienes reversibles) que generan el derecho de indemnización del concedente al final del contrato.

En esta metodología, el rendimiento de la concesión es reconocido por el método lineal con base en la tasa de descuento implícita aplicada sobre los flujos de caja, que considera las especificaciones del proyecto. La tasa busca definir el componente financiero del activo contractual.

Los costos del contrato se deben separar en costos de construcción y costos de mantenimiento y operación. Los costos de construcción son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, además de otros costos directamente relacionados en los que incurra la concesión y los demás costos están relacionados al mantenimiento y operación del corredor vial.

De acuerdo con el contrato de Concesión, capítulo XIII, cláusula 13.1, la remuneración del contrato incluye todos los costos y gastos, tales como:

- * Costos de construcción
- * Costos de operación y mantenimiento
- * Gastos de administración
- * Costos financieros y de financiación

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en construcción y mantenimiento y operación, para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará margen 15% y para los costos de mantenimiento y operación se utilizará un margen del 8%.

En los contratos de concesión, los ingresos de los servicios se miden y registran de acuerdo con la NIIF 15, NIIF 9 y CINIIF 12. En los resultados del ejercicio se causan los ingresos asociados a la remuneración de la construcción, así como los costos y gastos incurridos y contratados con proveedores para la construcción; el diferencial entre el ingreso y el costo corresponde al margen en dicha construcción y operación.

4.3 Composición del activo financiero

El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración de este, como lo son los costos de construcción, costos de operación y mantenimiento y gastos de administración, entre otros. Esto soportado en los párrafos 91 al 98 de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con clientes que establecen que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

(a) Costos de cumplir un contrato

- Costos relacionados directamente con el contrato; - Costos que se relacionen con la actividad de contratación en general; - Otros costos que se puedan cargar al cliente bajo los términos pactados en el contrato.

(b) Costos incrementales de obtener un contrato

Todos los costos que puedan ser cargados a la ANI harán parte de los costos del contrato de construcción. En el párrafo 3.14 (e). ii del contrato de Concesión detallado anteriormente se establecen los costos que hacen parte del contrato y, por ende, del activo financiero.

El 31.24% de los costos asociados al contrato será relacionado con el activo financiero en dólares y el 68.76% al activo financiero en pesos para su construcción con los márgenes de Capex y Opex establecidos.

De acuerdo con la cláusula 13.1 (a) de la parte general del contrato de Concesión, que establece: “el Concesionario reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos”, y asume todos los riesgos derivados del Contrato; también harán parte del activo financiero los costos establecidos en las cláusulas 7.2 Recursos para la adquisición predios y 8.2. Redes.

4.4 Medición del activo financiero

La NIIF 9 Instrumentos Financieros puede requerir que la entidad mida los importes adeudados por la concedente al costo amortizado, a menos que la entidad designe esos importes como medidos al valor razonable con cambios en resultados. La cuenta por cobrar

se mide inicialmente al valor razonable y posteriormente al costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 debido a que no hay un mercado activo para medirlo posteriormente al valor razonable, es decir el importe inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese importe calculado utilizando el método de la tasa de interés efectivo menos los reembolsos.

El costo amortizado de un activo financiero según el párrafo 9 de la NIC 39 Instrumentos Financieros es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del activo financiero.

Esta tasa puede ser variable, según el párrafo GA8 NIC 39 Instrumentos Financieros, la entidad debe revisar las estimaciones y ajustar el importe en libros del activo financiero para reflejar los flujos de efectivos reales y estimados ya revisados, este ajuste se realiza en contrapartida de los resultados del periodo.

5. Instrumentos financieros – Bonos en circulación

Medición y Reconocimiento de activos financieros: se requiere que sean medidos posteriormente a valor razonable o a costo amortizado. En concreto, los títulos de deuda que se mantienen bajo un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son solo pagos de principal e intereses sobre el principal pendiente, son generalmente medidos al costo amortizado al final de los periodos subsecuentes; los demás títulos de deuda y los instrumentos de patrimonio son medidos al valor razonable al final de los periodos subsecuentes. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden tomar la decisión irrevocable de presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de un instrumento de patrimonio (que no es mantenido para negociar) en otro resultado integral, reconociendo únicamente en el estado de resultados el ingreso por dividendos.

Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, IFRS 9 requiere que el importe por los cambios en el valor razonable del pasivo financiero, que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo, sea presentado en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito de los pasivos en otro resultado integral creara o incrementara una asimetría contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a resultados. Bajo IAS 39 el importe total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero, designado a valor razonable con cambios en resultados, es presentado en resultados.

La administración del Patrimonio autónomo Costera anticipa que la aplicación de IFRS 9 puede tener un impacto significativo en los importes reportados en los activos y pasivos financieros del Patrimonio autónomo (por ejemplo, las inversiones en notas Redimibles que están clasificadas actualmente como inversiones disponibles para la venta, tendrán que ser medidas al valor razonable al final de los períodos de reporte subsecuentes, reconociendo los cambios en el valor razonable en resultados).

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un instrumento de capital o de patrimonio es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

El Patrimonio Autónomo no realiza contabilidad de coberturas con las operaciones de derivados.

Reconocimiento de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando el fideicomiso patrimonio autónomo Costera se convierte en parte de las cláusulas contractuales del instrumento. Esto incluye las compras y ventas convencionales, que son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo general establecido.

5.1 Amortización del Instrumento Financiero

Los flujos de efectivo que reducen el importe en libros del instrumento financiero serán los que resulten de restarle al total de vigencias futuras, reembolsos y peajes los ingresos que pagan el ingreso financiero.

Análisis pérdidas crediticia esperadas en Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS

5.2 Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas

El patrimonio autónomo Costera mide las pérdidas crediticias esperadas de sus cuentas por cobrar comerciales sobre una base colectiva aplicando el modelo simplificado de la NIIF 9, que establece que se reconoce una provisión para pérdidas crediticias esperadas por los posibles eventos de incumplimiento durante la vida del instrumento financiero. ISA y sus empresas actualizan el valor de las pérdidas en cada fecha de balance para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, y en el cálculo considera variables como el histórico de comportamiento de pago de las obligaciones, la ubicación geográfica del deudor y las garantías que la contraparte ha presentado para cubrir cualquier incumplimiento de sus obligaciones. En términos generales, la pérdida esperada se expresa así:

$$\text{Pérdida esperada} = \frac{\text{Probabilidad de incumplimiento}}{\div} \times \frac{\text{Saldo expuesto}}{\$} \times \frac{\text{Pérdida dado incumplimiento}}{\div}$$

Donde:

- Probabilidad de incumplimiento: Es la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de una determinada obligación o cartera incurran en incumplimiento.
- Saldo expuesto: Es el saldo vigente de capital, intereses y otras cuentas por cobrar.
- Pérdida dado incumplimiento (PDI): Es el deterioro económico en que incurriría ISA y sus empresas en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Concesión Costera considera que se ha constituido un evento de incumplimiento cuando el deudor incumple los convenios financieros o cuando la información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores.

5.3 Cuentas por cobrar a la Nación

El modelo de pérdida esperada estima cuál es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento del incumplimiento y la severidad de la pérdida o exposición.

La Concesión posee una cuenta por cobrar a la Nación, denominada activo financiero; para el análisis de pérdida esperada de esta cuenta por cobrar, se tomaron las siguientes bases de análisis, establecidas en la norma:

- (i) Si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses (Párrafo 5.5.5).
- (ii) Para determinar si un instrumento financiero tiene riesgo crediticio bajo, una entidad puede utilizar sus calificaciones de riesgo internas u otras metodologías que sean congruentes con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio bajo y que considere los riesgos y el tipo de instrumentos financieros que se están evaluando. Una calificación externa dentro del “grado de inversión” es un ejemplo de un instrumento financiero que puede considerarse como que tiene un riesgo crediticio bajo” (Párrafo B5.5.23).

Costo amortizado de activos financieros

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

Deterioro de valor

Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas

Una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero medido al costo amortizado o valor razonable (según aplique), una cuenta por cobrar por arrendamientos, un activo de contrato o un compromiso de préstamo y un contrato de garantía financiera a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor.

En cada fecha de presentación, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.

El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

Determinación de incrementos significativos en el riesgo crediticio

En cada fecha de presentación, una entidad evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Al realizar la evaluación, una entidad utilizará el cambio habido en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, en lugar del cambio en el importe de las pérdidas crediticias esperadas.

Para realizar esa evaluación, una entidad comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial y considerará la información razonable y sustentable que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Una entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. Si la información con vistas al futuro razonable y sustentable está disponible sin coste o esfuerzo

desproporcionado, una entidad no puede confiar únicamente en información sobre morosidad para determinar si se ha incrementado el riesgo crediticio de forma significativa desde el reconocimiento inicial.

Sin embargo, cuando la información que tiene más estatus de proyección futura que de morosidad pasada (ya sea sobre una base individual o colectiva) no está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, una entidad puede utilizar la información sobre morosidad para determinar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Independientemente de la forma en que una entidad evalúa los incrementos significativos en el riesgo crediticio, existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Una entidad puede refutar esta presunción si tiene información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Cuando una entidad determina que ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio antes de que los pagos contractuales tengan más de 30 días de mora, la presunción refutable no se aplica.

Enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos de los contratos y cuentas por cobrar por arrendamientos

Una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para:

1. Las cuentas por cobrar comerciales o activos de los contratos que procedan de transacciones que están dentro del alcance de la NIIF 15 y que:
 - a) o contienen un componente financiero significativo (o cuando la entidad aplica la solución práctica para los contratos que son a un año o menos) de acuerdo con la NIIF 15; o
 - b) contienen un componente financiero significativo de acuerdo con la NIIF 15, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Esa política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar comerciales o activos de los contratos, pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar comerciales y activos de los contratos.
2. Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NIC 17, si la entidad elige su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos, pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

Una entidad puede seleccionar su política contable para cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar por arrendamientos y activos de los contratos de forma independiente una de la otra.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Una entidad medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

- a) un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;
- b) el valor temporal del dinero; y
- c) la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Al medir las pérdidas crediticias esperadas, una entidad no necesita necesariamente identificar todos los escenarios posibles. Sin embargo, considerará el riesgo o probabilidad de que ocurra una pérdida crediticia, reflejando la posibilidad de que ocurra y de que no ocurra esa pérdida crediticia, incluso si dicha posibilidad es muy baja.

El periodo máximo para considerar para medir las pérdidas crediticias esperadas es el periodo contractual máximo (incluyendo opciones de ampliación) a lo largo del cual está expuesta la entidad al riesgo crediticio, y no a un periodo más largo, incluso si ese periodo más largo es congruente con la práctica de los negocios.

Al determinar si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, una entidad puede aplicar:

Los requerimientos citados a continuación:

- Una entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación.
- El riesgo crediticio de un instrumento financiero se considera bajo a efectos del párrafo anterior, si el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento, el prestatario tiene una capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales en el plazo próximo y los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo pueden reducir, pero no necesariamente, la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales. Los instrumentos financieros no se estima que tengan un riesgo crediticio bajo cuando se consideran como que tienen un riesgo bajo de pérdida simplemente debido al valor de la garantía colateral y el instrumento sin este no se juzgaría de riesgo crediticio bajo. Tampoco se considera que los instrumentos financieros tengan riesgo crediticio bajo simplemente porque tienen un riesgo más bajo de incumplimiento que otros instrumentos financieros de la entidad o en relación con el riesgo crediticio de la jurisdicción en la que opera la entidad.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo no se reconocen en un instrumento financiero simplemente porque se había considerado con un riesgo crediticio bajo en el periodo de presentación anterior y no se considera que tenga un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. En este caso, una entidad determinará si ha habido un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y, por ello, se requiere que las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo sean reconocidas.

a) la presunción refutable mencionada por la norma para pagos contractuales que tengan más de 30 días de mora si una entidad va a aplicar los requerimientos de deterioro de valor identificando los incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial para esos instrumentos financieros sobre la base de la información sobre morosidad.

Si, en la fecha de aplicación inicial, la determinación de si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial requiriera un esfuerzo o costo desproporcionado, una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en cada fecha de presentación hasta que el instrumento financiero se dé de baja en cuentas [a menos que el instrumento financiero sea de riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación, en cuyo caso se aplicará lo mencionado en la NIIF 9 en el párrafo 7.2.19(a)].

Instrumentos financieros que tienen riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación

FC5.180 El IASB propuso en el Proyecto de Norma de Deterioro de Valor de 2013 que independientemente del cambio en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, una entidad no debería reconocer pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en instrumentos financieros con riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. El ISAB propuso esto para reducir los costos operativos y hacer el modelo más ajustado en términos de costo-eficacia. El IASB propuso esto para reducir los costos operativos y hacer el modelo más ajustado en términos de costo-eficacia, dado que observo que, para los instrumentos financieros con riesgo crediticio bajo, el efecto de esta simplificación en el calendario de reconocimiento y en el importe de pérdidas crediticias esperadas sería mínimo. Este sería el caso incluso si el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo ocurriese después de que, en otro caso, hubieran ocurrido si no hubiera habido simplificaciones. En opinión del IASB, esto ayudaría a lograr un equilibrio apropiado entre los beneficios de distinguir entre instrumentos financieros sobre la base de cambios en el riesgo crediticio y los costos de hacer esa distinción. El IASB también destacó que los instrumentos financieros de esta calidad no eran el centro principal para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

5.4 Cuentas por Cobrar diferentes a la retribución de la ANI

Las cuentas por cobrar son derechos actuales del fideicomiso patrimonio autónomo Costera surgidos a raíz de sucesos pasados, respecto de los cuales el fideicomiso espera obtener beneficios económicos al momento de su vencimiento. El patrimonio autónomo Costera reconoce las cuentas por cobrar como un activo financiero que se medirá a costo

amortizado, utilizando el método del interés efectivo, y los cambios presentados se reconocerán en el resultado del período

6. Propiedad y equipo

Comprende el grupo de activos del Patrimonio Autónomo Costera en el cual cada uno de este cumple con las siguientes características:

Elementos físicos o tangibles

Se encuentran disponibles para uso del Patrimonio autónomo Costera con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros.

Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Esta política contable debe ser aplicada a los activos tangibles que posee el patrimonio autónomo Costera para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos y que se esperan usar durante más de un período, tales como:

- a. Maquinaria y equipo
- b. Equipo de oficina.
- c. Equipo de cómputo y comunicación
- d. Flota y equipo de transporte

Tratamiento de los derechos del patrimonio autónomo Costera sobre la infraestructura entregada por la concedente:

El acuerdo contractual de servicio de construcción establece la entrega de infraestructura para que el operador pueda proporcionar el servicio público en nombre de la concedente mas no le otorga el derecho de uso. Por tanto, estas propiedades no son reconocidas como propiedades y equipo dentro de los estados financieros del patrimonio autónomo Costera.

Reconocimiento

El Patrimonio Autónomo Costera reconocerá los elementos de propiedad y equipo como activos si, y sólo si:

Los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán al patrimonio autónomo Costera.

El costo del activo se puede medir confiablemente.

En el Patrimonio Autónomo Costera, adicionalmente, se ha definido que se reconocerá como propiedad y equipo, aquellos bienes que superen un costo de 50 UVT.

Medición inicial

Un elemento de propiedad y equipo se medirá a su costo de adquisición.

Costo de la propiedad y equipo adquirido - el costo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Los desembolsos que conforman el costo son:

El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;

Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

El desmantelamiento corresponde a los costos futuros en que se incurrirían para dar de baja los activos fijos cuando estos sean representativos.

Medición Posterior - Modelo del costo - con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

6.1 Costos subsecuentes

El costo de reemplazo de parte de un elemento de propiedad y equipo se reconoce en el importe en libros, si es probable que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan al Patrimonio Autónomo Costera y su costo puede ser medido con fiabilidad. El importe en libros de la pieza sustituida se cancela y los costes de las operaciones de mantenimiento diaria de propiedad y equipo se reconocen en los resultados del período.

6.2 Depreciación

El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, definida acorde con la expectativa de uso del activo del Patrimonio autónomo Costera. El patrimonio autónomo Costera utilizara el método de depreciación por línea recta. Las siguiente son las vidas útiles definidas para las propiedades planta y equipo.

Concepto	Vida Útil (en Años)
Muebles y enseres	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de computación y comunicación	5
Flota y equipo de transporte	5

El valor residual, la vida útil de un activo y el método de depreciación se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

El Patrimonio Autónomo Costera no identificó elementos de propiedad y equipo cuyo valor residual sea material al finalizar la vida útil estimada del activo en el momento de reconocimiento inicial, por lo anterior, se determinó como nulo.

Los gastos por depreciación de la propiedad y equipo que se esté utilizando en el proceso de construcción serán reconocidos dentro de los costos del contrato.

Los costos derivados del mantenimiento diario del elemento se reconocerán en el estado de resultados como un gasto. Los demás desembolsos posteriores que se realicen que no impliquen beneficios económicos adicionales futuros se reconocerán como un gasto en el período en que se incurren.

6.3 Baja en cuentas

Se dará de baja en libros a un elemento de propiedad y equipo:

- Por su disposición.
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedad y equipo se incluirá en el resultado del período cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias. La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedad y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

Deterioro de valor de propiedades y equipo

Reconocimiento

Existe pérdida por deterioro de valor cuando el importe en libros es mayor que su valor recuperable (Precio de venta estimado menos los costos estimados de terminación y venta) y/o su valor en uso. La pérdida por deterioro es un gasto en el estado de resultados.

El Patrimonio Autónomo Costera evalúa, al final de cada ejercicio sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, estimará el importe recuperable del activo con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor.

Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado.

Al evaluar si existe algún indicio del deterioro activo se considerará, como mínimo, las siguientes fuentes:

Fuentes externas de información:

Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el patrimonio autónomo Costera referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

Durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

El importe en libros de los activos netos del patrimonio autónomo Costera es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información:

Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

Durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente.

Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el valor en uso es mayor que el valor en libros no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.

6.4 Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

El Patrimonio Autónomo Costera reducirá el importe en libros de un activo hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del período.

El patrimonio autónomo Costera no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor de los siguientes valores:

- Su valor razonable menos los costos de venta.
- Su valor en uso.
- Cero.

6.5 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El Patrimonio Autónomo Costera evaluará, al final de cada período sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en períodos anteriores, para un activo, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

El valor en libros incrementado debido a la reversión no debe ser mayor que el costo histórico depreciado si no se hubiera reconocido el deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá en el resultado del período.

7. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican acorde a lo establecido NIIF 16 como arrendamientos financieros siempre que se cumplan los términos allí establecidos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso.

7.1 Arrendamiento financiero de activos

Si el Patrimonio Autónomo Costera tiene activos adquiridos como resultado de un arrendamiento financiero, dicho activo se reconoce, en el estado de situación financiera, como un activo y un pasivo por el mismo importe.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato. Los siguientes son indicadores que pueden usarse para determinar si existe un arrendamiento financiero:

Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo al fideicomiso Costera al finalizar el plazo del arrendamiento;

Patrimonio Autónomo Costera tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea

ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida;

El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.

Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.

El importe reconocido por un activo dado en arrendamiento financiero es igual al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos mínimos por su arrendamiento (en caso de que sea menor) determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añade al importe reconocido como activo.

7.2 Arrendamiento operativo de activos

Los activos dados en arrendamiento operativo son todos aquellos que no entran dentro del alcance de arrendamiento financiero. Estos no pueden ser reconocidos dentro del estado de situación financiera como un activo.

Para un activo dado en arriendo operativo se reconoce las cuotas derivadas del acuerdo de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

Alcance

Una entidad aplicará la NIIF 16 a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto en:

- (a) Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- (b) Activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por un arrendatario;
- (c) Acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;
- (d) Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes; y
- (e) derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 Activos Intangibles para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.

7.3 Exenciones al reconocimiento

Un arrendatario puede optar por no reconocer un arrendamiento cuando:

- (a) Arrendamientos a corto plazo; y
- (b) Arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor

Si un arrendatario opta por no aplicar los requerimientos de los arrendamientos a corto plazo o a arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor, el arrendatario reconocerá los pagos por arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, o según otra base sistemática. El arrendatario aplicará otra base sistemática si aquella es más representativa del patrón de beneficios del arrendatario.

7.4 Identificación de un arrendamiento y plazo del arrendamiento

Al inicio de un contrato, una entidad evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Una entidad determinará el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable de un arrendamiento, junto con:

- (a) Los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción; y
- (b) Los periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento si el arrendatario no va a ejercer con razonable certeza esa opción.

Al evaluar si un arrendatario va a ejercer con razonable certeza una opción de ampliar un arrendamiento, o no va a ejercer una opción de terminar un arrendamiento, una entidad considerará todos los hechos y circunstancias relevantes que creen un incentivo económico para que el arrendatario ejerza la opción de ampliar el arrendamiento o bien no ejerza la opción de terminar el arrendamiento.

Un arrendatario evaluará nuevamente si es razonable que ejerza una opción de ampliación, o no ejerza una opción de terminación, en el momento en que ocurra un suceso o cambio significativo en circunstancias que:

- (a) esté dentro del control del arrendatario; y
- (b) afectan a la razonable certeza de que el arrendatario va a ejercer una opción no incluida en su determinación previa del plazo del arrendamiento, o no va a ejercer una opción incluida en su determinación previa del plazo del arrendamiento.

7.5 Reconocimiento:

En la fecha de comienzo, un arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

Medición inicial del activo por derecho de uso

En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá un activo por derecho de uso al costo.

El costo del activo por derecho de uso comprenderá:

- (a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- (b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- (c) los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- (d) una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo subyacente, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos al producir los inventarios. El arrendatario podría incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un periodo concreto.

Medición inicial del pasivo por arrendamiento

En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

En la fecha de comienzo, los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento comprenden los pagos siguientes por el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento que no se paguen en la fecha de comienzo:

- (a) Pagos fijos menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- (b) pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo
- (c) importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual;
- (d) el precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y

(e) pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa descritos en el literal (b) del párrafo anterior incluyen, por ejemplo, pagos vinculados al índice de precios al consumidor, precios vinculados a una tasa de interés de referencia (tal como la LIBOR) o pagos que varían para reflejar cambios en los precios de alquiler del mercado.

8. Contratos de leasing financiero

Para efectos de la implementación de la NIIF 16, al 31 de diciembre 2024, existe un contrato de leasing financiero con Leasing Bancolombia N° 246187 correspondientes a vehículos y maquinaria, un (1) contrato con Renting Colombia CAB60180 por concepto de vehículos y el contrato CAB60181 con Transelca por concepto de alquiler de edificios, los cuales cumplen con las condiciones para seguir siendo reconocidos como arrendamientos financieros:

1. Los contratos tienen activos identificados.
2. Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS tiene el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios del uso del activo a lo largo del periodo de uso.
3. Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS tiene el derecho para dirigir cómo y cuál es el propósito en que será usado el activo.

El pasivo por arrendamiento asociado con este tipo de contratos se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento descontados a la tasa de interés implícita del arrendamiento y la medición posterior del pasivo por arrendamiento se realiza de acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 16.

Por su parte, el derecho de uso se mide inicialmente por igual importe al pasivo por arrendamiento (descrito en el párrafo anterior), y posteriormente de acuerdo con la política de propiedades, planta y equipo, que en el caso de la Concesión es al modelo del costo.

9. Gastos pagados por anticipado (otros activos)

Los Gastos Pagados por Anticipado, son gastos que se registraron como un activo y que deben ser usados dentro del término de un año o en un ciclo financiero a corto plazo, a excepción de las comisiones de disponibilidad y costos de transacción los cuales son clasificados en el largo plazo.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por adquisición de licencias de software, los cuales se difieren y amortizan durante el periodo de vigencia. Estos gastos que sean atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico se pueden reconocer dentro de los costos de la obra.

Se amortiza por el método de línea recta en un período máximo de tres años. Las licencias se amortizan por el mismo método durante los períodos en los que se espera recibir beneficios, según estudios de factibilidad de recuperación

Los seguros pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración de la póliza. La amortización se efectúa contra la cuenta contable de gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Bajo el método lineal la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto de este.

Los servicios pagados por anticipado como arrendamientos y suscripciones se reconocerán en el estado de resultados en el momento en que la Compañía recibe el servicio. En caso de que el servicio sea prestado por más de un periodo se deberá reconocer el gasto en el estado de resultados en la medida en que el tercero vaya avanzando en el trabajo.

10. Anticipos a contratistas

Los anticipos realizados por el Patrimonio Autónomo Costera se clasificarán teniendo en cuenta el tipo de activo al que van a pertenecer. Los anticipos para la adquisición de elementos de propiedades y equipo se clasificarán como un mayor valor de dicho rubro. Los anticipos realizados a proveedores o contratistas que se convertirán en costo de la obra seguirán en la cuenta de otros activos hasta su legalización y luego harán parte del activo financiero.

Los anticipos se amortizarán o se reconocerán en el costo conforme al plazo acordado cada uno de los proveedores. En el evento en que se configure un evento que dé lugar a la terminación anticipada del Contrato de Concesión, se procederá a la amortización anticipada y acelerada del valor, de forma que el 100% del saldo quede facturado y amortizado a la fecha de terminación del Contrato de Concesión, los mismos serán registrados contablemente como Otros Activos.

Cuando se trate de contratos, donde se haya acordado desembolsos de recursos, y estos no superen los 5 SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente), no se exigirá la póliza.

11. Fondo Rotatorio

El Patrimonio Autónomo Costera constituye un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato al fideicomitente, para que, en nombre propio, pero por cuenta del Patrimonio Autónomo, realice los pagos correspondientes a costos del proyecto, que deban efectuarse con cargo a los recursos existentes en el Fondo, hasta la concurrencia de estos, por ejemplo, pagos de nómina.

Para la legalización de los recursos, el fideicomitente debe hacer entrega a la Fiduciaria de un informe de costos detallado, en el cual se relacione el concepto, tipo y monto de cada costo, el cual quedará en poder del mandante.

El fideicomitente es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

El fondo rotatorio en el patrimonio autónomo es reconocido en el estado de situación financiera como otros activos, en el entendido que este no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente al efectivo, en la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.”

De acuerdo con el Otrosí No. 3 firmado el día 25 de julio de 2016, celebrado entre la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria y de conformidad con el giro ordinario del negocio del Patrimonio autónomo Costera, se hace necesario que el valor del fondo rotatorio sea aumentado a la suma de mil millones de pesos m/cte. (COP \$ 1,000,000,000) valor que se actualiza con el IPC de cada año, para que este pueda cubrir los costos y compras de materiales correspondientes a las obras de ejecución propias del proyecto.

11.1 Provisión fondo rotatorio

La provisión del fondo rotatorio corresponde a la mejor estimación de los costos del proyecto cancelados por medio del fondo; recursos que no han sido legalizados al cierre del período sobre el cual se informa. Para la creación de la provisión el fideicomitente debe remitir el formato con la relación de los costos del proyecto a provisionar. Al momento de la legalización se debe afectar directamente la cuenta del fondo rotatorio.

12. Pasivos financieros

En el reconocimiento inicial, el Patrimonio Autónomo Costera mide sus pasivos financieros, por su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero y clasifica al momento del reconocimiento inicial los pasivos financieros para la medición posterior a costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.

El Patrimonio Autónomo Costera en el reconocimiento inicial de acuerdo con la NIC 32, registra los pasivos financieros inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero, posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado.

Los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos a costo amortizado se miden usando la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando los pasivos se dan de baja, como también a través del proceso de amortización bajo el método de la tasa de interés efectiva, que se incluye como costo financiero en el estado de resultado integral en la sección de resultados del período.

El cálculo del costo amortizado incluye los costos de transacción, el cupón de descuento de la emisión de los bonos y demás erogaciones incurridas para la emisión de bonos y obtención de créditos con entidades financieras.

Sobre la emisión de los bonos se causan intereses y la amortización del pasivo mensualmente, los cuales son reconocidos en el estado de resultados.

12.1 Costo amortizado de pasivos financieros

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

12.2 El método de la tasa de interés efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estimarán los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad.

12.3 Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero.

Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos.

Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad se reconocerán como gastos pagados por anticipado u otros activos según la política de gastos pagados por anticipado, para ser incluidas dentro del costo amortizado del respectivo pasivo financiero en el momento en que se realice el desembolso de este.

Los costos de transacción que están asociados a la totalidad de los créditos en pesos son asignados parcialmente a los desembolsos efectivamente recibidos.

12.4 Costos amortizables

La deuda emitida, tanto en pesos como en dólares, por el P.A. se medirá bajo NIIF al costo amortizado, se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva, dentro de este cálculo se debe incluir cualquier prima o descuento que se haya generado en la emisión y los costos de transacción de la deuda en dólares y en pesos, definidos en el párrafo GA13 de la NIC 39.

Las comisiones de disponibilidad pactadas en la emisión cumplen con la definición de costos de transacción y se deben incluir en el flujo de la deuda en pesos y en dólares para conocer la tasa de interés efectiva.

Las comisiones se reconocerán como menor valor de la deuda en pesos y en dólares y se amortizarán durante el vencimiento de estas, mediante la tasa de interés efectiva.

El desembolso del monto total de los préstamos no se realizará al principio, se hará por partes. Esto podrá generar un conflicto al registrar las comisiones de disponibilidad como menor valor de la deuda, debido a que las comisiones están asociadas a préstamos que aún no se han realizado.

Las comisiones se reconocerán como otros activos no financieros (gastos pagados por anticipado u otros activos), hasta el momento en que se realicen los desembolsos que cubran la totalidad de las comisiones. Esto significa que a medida que se realicen desembolsos que cubran el activo no financiero, se reclasifican las comisiones como menor valor de la deuda para hacer parte del costo amortizado; el valor reclasificado de otros activos no financieros no debe ser mayor al valor de la deuda desembolsada debido a que esto generaría unos intereses negativos (ingresos).

Se deberán identificar las comisiones que corresponden a la deuda en pesos y a la deuda en dólares para reconocerlas dentro del costo amortizado de cada deuda.

Estas comisiones reconocidas como otros activos no financieros cumplen con la definición de intangible, determinado en el párrafo 21 de la NIC 38 Activos Intangibles como se tiene un probable beneficio económico futuro debido a que con el pago de estas comisiones se asegura el desembolso de los recursos con los cuales se ejecutará la construcción y pueden ser medidas de forma fiable.

Se debe tener en cuenta que si existe incertidumbre por parte de la concesión respecto a la solicitud de los montos que tienen disponibles, estas comisiones se deberán registrar directamente en el resultado del período.

12.5 Jerarquías para clasificación

El Fideicomiso utiliza una jerarquía de valor razonable para reflejar la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo las mediciones del valor razonable. De acuerdo con esta jerarquía los instrumentos financieros son clasificados en niveles, como se muestra a continuación:

Nivel 1: Las mediciones de valor razonable de nivel 1 corresponde a los activos y pasivos cuyos precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos son idénticos a los cuales puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Las mediciones de valor razonable de nivel 2 utilizan variables diferentes a los precios cotizados directamente en un mercado activo (nivel 1) y aplica los que sean observables indirectamente (cotizaciones de activos o pasivos con características similares, según categorías del proveedor oficial de precios).

Nivel 3: Las mediciones de valor razonable nivel 3 utilizan variables no observables en el mercado para el activo o pasivo.

La jerarquía dentro de la cual se clasifica la medición del valor razonable se determina con base en la entrada del nivel más bajo que sea significativo para la medición de este. Si una estimación del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, dicha medición es una medición de nivel 3.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte del Fideicomiso. Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, son confiables y verificables, y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Instrumento Financiero	Valor Razonable					
	Al 31 de diciembre de 2024			Al 31 de diciembre de 2023		
	Jerarquía 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3	Jerarquía 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3
Activo Financiero	-	-	2,230,429	-	-	2,037,546

Técnicas de valoración de los instrumentos financieros

En la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros del Patrimonio autónomo Costera se utilizaron las siguientes técnicas de valoración:

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se consideran nivel 3 por la cantidad de variables no observables que se están teniendo en cuenta en el modelo como por decir los datos de costos presupuestados y flujos de caja que se esperan recibir, márgenes de cada obligación de desempeño, por lo cual el modelo de negocio y contrato APP es distinto

en cada Concesión con obligaciones de desempeño, riesgos y precios variables dado el tipo de construcción, operación y mantenimiento.

13. Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes los Patrimonios Autónomos no están sujetos a impuesto de renta. Fiduciaria Bancolombia S.A. tiene responsabilidad de practicar retención en la fuente sobre las utilidades de conformidad con el Art. 102 del Estatuto Tributario el cual señala en su parágrafo primero que “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23-1 de este Estatuto, el fiduciario deberá practicar retención en la fuente sobre los valores pagados o abonados en cuenta, susceptibles de constituir ingreso tributario para los beneficiarios de los mismos, a las tarifas que correspondan a la naturaleza de los correspondientes ingresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.”, teniendo en cuenta lo anterior para el Patrimonio Autónomo Costera para efectos de la liquidación se consideró lo dispuesto en del Decreto 2235 de 2017 el cual reglamenta disposiciones especiales para contratos de concesión.

14. Cuentas por pagar

Registra las obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de servicios, honorarios, proveedores, retenciones y otras sumas por pagar de características similares.

La medición de las partidas reconocidas como pasivos no financieros corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tiene efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado al fideicomiso.

15. Provisiones y Contingencias

Una provisión en un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía y vencimiento.

El Patrimonio Autónomo Costera debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron.

Los activos y pasivos contingentes no se contabilizan, solamente se revelan, excepto cuando se considere una salida o entrada de beneficios económicos.

Un pasivo contingente es una obligación posible que depende si ocurre algún evento futuro incierto, o una obligación presente pero cuyo pago no es probable o la cantidad no se puede medir confiablemente.

Un activo contingente es un activo posible que surge de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o varios eventos futuros inciertos que no están dentro del control del Patrimonio autónomo Costera.

16. Otros pasivos

Registra los valores adeudados a la Agencia Nacional de infraestructura (ANI) por concepto de rendimientos financieros, recaudo de peaje y el valor adeudado por concepto de retención en garantía, cuentas por pagar a terceros y cuentas por pagar Fosevi.

17. Aportes de los Fideicomitentes

Los aportes en dinero recibidos por parte del Fideicomitente del Patrimonio Autónomo Costera constituyen el aporte equity en los términos y plazos contemplados en la parte especial del contrato de concesión, el fideicomitente deberá actualizar los valores de los giros al IPC en la fecha del aporte.

En el numeral 1.133 – parte general del contrato de concesión establecen las condiciones de los bienes fideicomitidos.

18. Ingresos

Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo

El modelo contable de Patrimonio Autónomo Costera es activo financiero. Los ingresos en la etapa de construcción se reconocen según la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

El Patrimonio Autónomo Costera actúa como un suministrador de servicios de construcción, es decir, el operador, quien construye o mejora la infraestructura utilizada para proporcionar un servicio público, la operación mantiene servicios un período de tiempo específico.

Si el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, el Patrimonio Autónomo Costera reconocerá los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo, como ingreso de actividades y gastos asociados a la construcción, rehabilitación y mejoramiento, con referencia al estado de terminación de cada unidad funcional o porcentaje de avance de obra.

El método utilizado por Patrimonio Autónomo Costera para medir el grado de avance es la proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato.

La contraprestación por los servicios de construcción se reconoce como derechos de concesión siguiendo el modelo del instrumento financiero. Los lineamientos contables de estos derechos se encuentran contenidos dentro de la política de derechos de concesión.

18.1 Ingresos y costos cuando es reconocido como activo financiero

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al estado de terminación del contrato es denominado método del porcentaje de terminación. El P.A. Costera, establece el porcentaje de avance de los contratos de construcción a través de los costos incurridos con relación a los costos presupuestados. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos de este, incurridos en la consecución del estado de terminación en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado más los márgenes Capex del 15% y Opex del 8%.

Todos los costos asociados al contrato como: costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, gastos, entre otros, harán parte de la remuneración de este, lo anterior teniendo en cuenta las instrucciones del fideicomitente basadas en el párrafo 97 de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes el cual establece que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

Mano de obra directa que corresponde a salarios de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con la ANI.

Materiales directos y demás suministros utilizados para el desarrollo de la obra.

Distribuciones de costos atribuibles directamente con el contrato; costos de gestión y supervisión del contrato, seguros, depreciación de herramientas y equipo utilizado en el cumplimiento del contrato.

Costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y

Otros costos en los que se incurre porque P.A. Concesión Costera ha subcontratado para la ejecución de la obra.

NIIF 15 - Ingresos De Actividades Ordinarias Procedentes De Contratos Con Clientes

Como parte del cumplimiento en la presentación de Estados Financieros bajo NIIF, el Fideicomitente ha adoptado a partir de enero 1 de 2018 la NIIF 15 por el método modificado.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, los ingresos fueron reconocidos de acuerdo con la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias. A partir del 1 de enero de 2018, los ingresos han sido reconocidos según la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes.

Principio fundamental: Se debe reconocer los ingresos ordinarios, de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

Reconocimiento y medición: Para realizar el reconocimiento de los ingresos, se deben tener en cuenta los siguientes pasos establecidos:

Identificar el contrato con el cliente:

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. En este paso se identifican los contratos y las modificaciones que puedan presentarse. El contrato puede ser escrito, verbal o implícito.

Combinación de Contratos con clientes:

Una entidad combinará dos o más contratos realizados aproximadamente al mismo tiempo, con el mismo cliente y los contabilizará como uno único, si:

- Los contratos se negocian como un paquete con un objetivo comercial único.
- El importe de la contraprestación a pagar en un contrato depende del precio o desempeño del otro contrato.
- Los contratos incluyen bienes o servicios que suponen una única obligación de desempeño.

Modificaciones contractuales

Una modificación contractual “aprobada” se contabiliza como un contrato independiente si:

Genera una obligación independiente de desempeño “diferenciada”
El precio adicional refleja el precio de venta aislado de dicha obligación independiente.

De lo contrario se contabilizará como un ajuste del contrato original.

Identificar las obligaciones separadas del contrato:

Identificar los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro de un contrato.

Las obligaciones diferenciadas son bienes y servicios comprometidos en virtud de un contrato que deben ser registrados de forma independiente si cumplen con ambas de las siguientes condiciones:

El cliente puede beneficiarse del bien o servicio por sí sólo o juntamente con otros recursos que están a su disposición (el bien o servicio es diferenciable).

El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente se puede identificar separadamente de otros compromisos asumidos en virtud del contrato.

Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., reconoce los ingresos a lo largo del tiempo, en la medida que se van cumpliendo las obligaciones de desempeño, correspondientes a: construcción por unidad funcional.

18.2 Determinar el precio de la transacción:

El precio de la transacción corresponde al importe de la contraprestación a la que Concesión Costera espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos a la ANI, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros. Bajo este esquema el precio de la transacción de cada obligación de desempeño se determina utilizando el enfoque del costo esperado más el margen Capex del 15% y Opex del 8%.

Se estima el precio de la transacción, teniendo en cuenta:

Cuando un contrato incluye un componente significativo de financiación, los efectos del valor temporal del dinero se tienen en cuenta ajustando el precio de la transacción y reconociendo los ingresos o gastos financieros a lo largo del período de financiación.

Contraprestaciones no monetarias.

Otras contraprestaciones por pagar por el cliente.

Cuando exista evidencia de incobrabilidad de los ingresos registrados, se reconocerá las pérdidas por deterioro, en los resultados del período.

Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato:

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, la entidad debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

18.3 Contabilizar los ingresos a medida que la entidad satisface las obligaciones:

Se reconocen los ingresos a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos.

Una obligación se cumple a lo largo del tiempo y así mismo deberían reconocerse los ingresos, si se satisface *al menos una* de las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad lleva a cabo la prestación.
- La entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.
- La entidad no crea un activo que tenga una aplicación alternativa para sí misma, pero tiene derecho al pago por la prestación realizada hasta la fecha.

P.A. Costera utiliza el método del recurso para determinar el progreso de las obligaciones de desempeño, basados en los esfuerzos o recursos invertidos por la entidad vs los recursos totales estimados.

18.4 Costos del contrato:

Los costos de cumplimiento se activan cuando se relacionan directamente a un contrato, generan o mejoran los recursos que se usarán para cumplir con las obligaciones y se espera que se vayan a recuperar.

Si los costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente no están dentro del alcance de otra norma (por ejemplo, NIC 2 Inventarios, NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo o NIC 38 Activos Intangibles), una entidad reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato solo siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

Los costos se relacionan directamente con un contrato o con un contrato esperado que la entidad puede identificar de forma específica (por ejemplo, los costos relacionados con servicios por prestar bajo una renovación de un contrato existente o los costos de diseño de un activo a ser transferido bajo un contrato específico que aún no ha sido aprobado)

- (a) los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer (o para continuar satisfaciendo) obligaciones de desempeño en el futuro
- (b) se espera recuperar los costos.

En el caso de costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente que están dentro del alcance de otra Norma, una entidad los contabilizará de acuerdo con esas otras Normas.

Los costos están directamente relacionados con un contrato (o un contrato anticipado específico) incluyen cualquiera de los siguientes conceptos:

Mano de obra directa (por ejemplo, salarios y sueldos de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con el cliente); materiales directos (por ejemplo, suministros utilizados para prestar los servicios comprometidos con el cliente); distribuciones de costos que se relacionan directamente con el contrato o con actividades del contrato (por ejemplo, costos de gestión y supervisión del contrato, seguros y depreciación de herramientas y equipo utilizados en el cumplimiento del contrato); costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y otros costos en los que se incurre solo porque una entidad ha realizado el contrato (por ejemplo, pagos a subcontratistas).

Una entidad reconocerá los siguientes costos como gastos cuando tengan lugar:

Costos generales y administrativos (a menos que dichos costos sean imputables de forma explícita al cliente según el contrato).

Costos de materiales despreciados, mano de obra u otros recursos para cumplir el contrato que no se reflejaban en el periodo del contrato.

Costos que se relacionan con las obligaciones de desempeño que se satisfacen (u obligaciones de desempeño que se satisfacen parcialmente) del contrato (es decir, costos que se relacionan con desempeños pasados).

Costos para los que una entidad no puede distinguir si los costos se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfecha o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas (u obligaciones de desempeño parcialmente satisfechos).

Presentación:

Cuando una de las partes de un contrato haya cumplido, una entidad presentará el contrato en el estado de situación financiera como un activo del contrato o un pasivo del contrato, dependiendo de la relación entre el desempeño de la entidad y el pago del cliente. Una entidad presentará los derechos incondicionales a recibir la contraprestación como una cuenta por cobrar separada.

Operación y Mantenimiento

El concesionario acogió en su integridad el protocolo establecido por la ANI para regular y coordinar las tareas de operación y mantenimiento que llevan a cabo los concesionarios que comparten el corredor de manera transitoria, como resultado de la ejecución del Proyecto. En este protocolo la ANI delimitó claramente las zonas que pertenecían a cada uno de los concesionarios, así como las reglas de coordinación entre concesionarios para que se generaren las menores afectaciones a los usuarios de la vía y entre ambos concesionarios.

Actualmente, en el contrato se establecen como obligaciones exigibles todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado allí establecidas. en este sentido, se identificaron las siguientes obligaciones de desempeño:

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso
Construcción por unidad funcional	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.
Operación y mantenimiento rutinario	
Mantenimiento mayor	

El precio de la transacción y los importes asignados a las obligaciones de desempeño:

Una entidad revelará información sobre los métodos, datos de entrada y supuestos utilizados para todos los extremos siguientes:

Determinación del precio de la transacción, que incluye, pero no se limita a la estimación de la contraprestación variable, el ajuste a la contraprestación por los efectos del valor temporal del dinero y la medición de contraprestaciones distintas al efectivo;

Evaluación de si una estimación de la contraprestación variable está restringida;

Asignación del precio de la transacción, incluyendo la estimación de los precios de venta independientes de los bienes o servicios comprometidos y la distribución de descuentos y contraprestación variable a una parte específica del contrato (si fuera aplicable); y Medición de las obligaciones de devolución, reembolso y otras obligaciones similares.

Además, una entidad revelará:

Los saldos de cierre de los activos reconocidos por los costos incurridos para obtener o cumplir un contrato con un cliente, por categoría principal de activo (por ejemplo, costos para obtener contratos con clientes, costos de precontratos y costos de elaboración del contrato); y

El importe de amortización y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida en el período de presentación.

El precio de la transacción es el derecho que tiene La Concesionaria, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de La Concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

El activo financiero que se menciona anteriormente está limitado al valor de la retribución mínima al que La Concesionaria tiene derecho.

Bases de conclusión y análisis

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una Concesionaria espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Al determinar el precio de la transacción se deben considerar los siguientes aspectos:

Componente del análisis	Análisis
Componente significativo de financiación: una concesionaria tendrá que ajustar el precio de la transacción para los efectos del valor del dinero en el tiempo si el momento de los pagos acordados por las partes del contrato proporciona al cliente o a la Concesionaria un beneficio significativo.	El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración del mismo, tales como: costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, gastos de financiación, entre otros.
Contraprestación no monetaria: cuando una Concesionaria recibe, o espera recibir una contraprestación distinta al efectivo (por ejemplo, propiedad, planta y equipo, o un instrumento financiero), el valor razonable de la contraprestación no monetaria al inicio del contrato se incluye en el precio de la transacción.	La Concesionaria no recibe, o espera recibir, una contraprestación distinta al efectivo.

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, se debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

El precio de la transacción se asignó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen. Es decir, proyectando sus costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio. La asignación del precio de la transacción se realiza con base en el precio global y fijo que se estableció en el contrato de Concesión.

El reconocimiento de los ingresos por parte de la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla se realiza a medida que los bienes y servicios comprometidos son transferidos al cliente, es decir, a lo largo del tiempo. Dicho procedimiento se realiza mensualmente y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la Concesionaria vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

Transición:

Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., aplica esta Norma utilizando el:

Método modificado.

El cambio en política contable por la adopción de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con clientes en la Concesionaria se realiza utilizando el método de transición modificado. Es decir, retroactivamente reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta norma como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según proceda) del período de presentación anual que incluya la fecha de aplicación inicial y revelar los efectos en cada partida de los estados financieros. Este cambio solo aplicará para los contratos vigentes en la fecha de transición.

18.5 Ingresos de Actividades Ordinarias

En la fase de construcción, operación y mantenimiento los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio, al igual que los costos asociados como ingresos financieros de acuerdo con la aplicación de una tasa interna de retorno – TIR en el modelo de costo amortizado para el activo financiero.

Los ingresos financieros que resultan de ajustar el activo financiero con la tasa de interés efectiva (de acuerdo con lo establecido por la NIC 39), se reconocen como parte de los ingresos por actividades ordinarias.

18.6 Prestación de servicios

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se reconocen en función al grado de terminación. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los

ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

18.7 Ingresos por intereses

Para el Patrimonio Autónomo los ingresos de actividades ordinarias por intereses (cuentas de ahorro, otros activos financieros) deben ser reconocidos, siempre que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos y el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable. Los ingresos por intereses financieros del activo financiero deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En la fase de operación y mantenimiento los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio basándose en el método del costo (costos incurridos más margen) al igual que los costos asociados como ingresos financieros de acuerdo con la aplicación del modelo de costo amortizado del activo financiero que implica la utilización de la TIR para el proyecto.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto. La cuantía de tales pérdidas se determina con independencia de, si los trabajos del contrato han comenzado o no, el grado de realización de la actividad del contrato, o la cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos, siempre que aquéllos y éste no sean tratados como uno para efectos contables.

Un cambio en las estimaciones en cuanto a los ingresos y costos presupuestados del contrato de construcción o el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos de actividades ordinarias y gastos reconocidos en el resultado, tanto en el período en que tiene lugar el cambio como en los períodos subsiguientes.

Cuando el presupuesto del proyecto deje de ser una estimación fiable de la realidad del proyecto, la entidad reconoce: Los ingresos de actividades ordinarias sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del período en que se incurren.

19. Costos

El Patrimonio Autónomo reconoce los costos de los contratos cuando se incurren en ellos, son parte del costo del contrato aquellos costos directos, costos indirectos atribuibles a la actividad del contrato y costos específicamente cargables al cliente, así como también se incluyen eventualmente costos por asegurar el contrato y costos relacionados con contratos específicos.

20. Gastos

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos en el período sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen la depreciación y corresponden a una disminución del valor de los activos y los gastos financieros mensuales generados de la emisión de los bonos.

20.1 Provisión para mantenimiento

Por política financiera del Patrimonio Autónomo Costera las provisiones por mantenimiento periódico se reconocen solo cuando se haya entregado la primera unidad funcional. Esta definición se toma en torno a que:

Es la fecha en la cual se cuenta con una cuantificación 100% fiable de la obligación futura por mantenimiento periódico.

Es realmente en la fecha de entrega de la unidad funcional que la concesión costera adquiere como tal la obligación para proveer mantenimiento periódico sobre las vías que entran dentro del alcance del contrato.

NOTA 5. PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

a. Pronunciamientos contables emitidos recientemente y aplicables en 2024

Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros: El 23 de enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 con el fin de aclarar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Más específicamente:

- Las modificaciones detallan que las condiciones que existen al final del período de notificación de una obligación son las que se utilizarán para determinar si existe un derecho a aplazar la liquidación de un pasivo.
- Las expectativas de la Administración sobre los acontecimientos después de la fecha del balance, por ejemplo, sobre si se incumple un acuerdo, o si se llevará a cabo una liquidación anticipada, no son relevantes.
- Las enmiendas aclaran las situaciones que se consideran en la liquidación de un pasivo.

Adicionalmente, el 30 de octubre de 2022, el IASB emitió una modificación a la NIC 1 buscando mejorar la información que proporciona una entidad cuando su derecho a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos doce meses está sujeto al cumplimiento de los convenios, y cómo esto influye sobre la clasificación de dicho pasivo como corriente o no corriente.

La modificación de la NIC 1 es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2024, el cual es compatible con el periodo de aplicación en Colombia, de acuerdo con el Decreto 938 de agosto de 2021, que incluye la actualización del 23 de enero de 2020. Estas deben aplicarse retrospectivamente de conformidad con la NIC 8. Se permite su aplicación anticipada.

b. Nueva normatividad emitida por el IASB que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior: En septiembre de 2022, el Consejo modificó la NIIF 16 para agregar requisitos de medición posterior para las transacciones de venta con arrendamiento posterior que cumplan con los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizados como una venta. Las modificaciones requieren que un vendedor-arrendatario mida posteriormente los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior, de manera que no reconozca ningún monto de la ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso que retiene.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada.

Esta modificación ha sido evaluada por la Administración sin evidenciar un impacto en los estados financieros y revelaciones del Fideicomiso, debido a que los nuevos requisitos se ajustan a lo que el Fideicomiso ha aplicado y revelado.

Modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos financieros y NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar – Clasificación y medición de los instrumentos financieros: En mayo de 2024, el Consejo modificó los requisitos de clasificación y medición de la NIIF 9. Estas modificaciones responden a los comentarios de la revisión post-implementación de la norma y clarifican los requisitos en áreas en las que las partes interesadas han planteado dudas, o en las que han surgido nuevos cuestionamientos desde que se publicó la NIIF 9.

Entre las modificaciones figuran:

- Aclarar la clasificación de los activos financieros con características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) y similares: Las características vinculadas a temas de ASG en los préstamos podrían afectar si los mismos se valoran al costo amortizado o al valor razonable. Para resolver cualquier posible diversidad en la práctica, las modificaciones aclaran cómo deben evaluarse los flujos de efectivo contractuales de dichos préstamos.
- Liquidación de pasivos a través de sistemas de pago electrónico: Las modificaciones aclaran la fecha en la que se da de baja un activo o pasivo financiero que se liquida a través de transferencias electrónicas de efectivo. El IASB también decidió desarrollar una opción de política contable que permita a una empresa dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación, si se cumplen determinados criterios.

Con estas modificaciones, el IASB también ha introducido requisitos de información adicionales para mejorar la transparencia para los inversores en relación con las inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral e instrumentos financieros con características contingentes, por ejemplo, características vinculadas a objetivos relacionados con temas ASG.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada.

La Administración está evaluando el impacto de los cambios que tendría esta modificación en los estados financieros y revelaciones del Fideicomiso.

Nueva norma NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros: En abril de 2024, el Consejo emitió la nueva norma NIIF 18, para sustituir a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 expone tres conjuntos de nuevos requisitos para mejorar la información de las empresas sobre sus resultados financieros y ofrecer a los inversionistas una mejor base para analizar y comparar las compañías:

- Mejora en la comparabilidad del estado de resultados: La NIIF 18 introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultados, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluida la utilidad o pérdida operativa.
- Mayor transparencia de las medidas de rendimiento definidas por la dirección: La nueva norma exige a las empresas que revelen explicaciones de sus medidas específicas relacionadas con el estado de resultados, denominadas medidas de rendimiento definidas por la gerencia.
- Agrupación más útil de la información en los estados financieros: La NIIF 18 establece orientaciones mejoradas sobre cómo organizar la información y si debe facilitarse en los estados financieros primarios o en las notas. Adicionalmente, exige a las empresas que proporcionen más transparencia sobre los gastos de operación, ayudando a los inversionistas a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma es efectiva para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada.

La Administración ha concluido que esta enmienda no tiene impactos en la preparación de los estados financieros, debido a que tiene como política presentar los activos y pasivos en el estado de situación financiera en orden de liquidez, dado que se ajusta mejor a la naturaleza del Fideicomiso.

Mejoras anuales de las NIIF: El 18 de julio de 2024, el Consejo publicó modificaciones limitadas a las normas NIIF y la guía que las acompaña como parte de su mantenimiento regular de las normas. Estas modificaciones incluyen aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia de varias normas NIIF, entre las cuales están: NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera; NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar y su guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7; NIIF 9 Instrumentos financieros; NIIF 10 Estados financieros consolidados; y NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada.

Estas modificaciones fueron analizadas por la Administración sin evidenciar un impacto en los estados financieros y revelaciones del Fideicomiso debido a que las mejoras anuales se limitan a los cambios que aclaran la redacción de una NIIF o corrigen consecuencias no deseadas o descuidos relativamente menores en las normas contables.

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) está realizando una depuración normativa de la CBCF (Circular Básica Contable y financiera) y la CBJ (Circular Básica Jurídica), esta iniciativa se fundamenta en criterios de simplificación para evitar cargas innecesarias, duplicidad normativa, falta de claridad y obsolescencia.

Estas modificaciones han sido evaluadas por la Administración sin evidenciar un impacto en los estados financieros revelaciones, debido a que los nuevos requisitos se ajustan a lo que la Sociedad Fiduciaria ha aplicado y revelado en el Fideicomiso.

NOTA 6. JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS, ESTIMACIONES Y CAUSAS DE INCERTIDUMBRE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Negocio en Marcha

El Fideicomiso prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Gerencia considera la posición financiera actual de la concesionaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del grupo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Fideicomiso no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha.

Durante el periodo del presente informe no se conocen tendencias, eventos o incertidumbres que tengan la capacidad de impactar materialmente las operaciones, su situación financiera o los cambios sobre su situación financiera.

Contexto económico de las operaciones del negocio.

Al 31 de diciembre de 2024, no existen impactos macroeconómicos que afecten el Patrimonio autónomo Costera.

NOTA 7. GESTIÓN DE RIESGOS

En el Capítulo XXXI de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), se introduce el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) por medio de la Circular Externa 018 de 2021. Este sistema establece un marco para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en el sector financiero, con el objetivo de fortalecer la estabilidad y transparencia de las entidades.

A continuación, se detallan los riesgos a los que está expuesto el Fideicomiso:

Las actividades de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Concesión, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de mercado y de liquidez. El programa de administración de riesgos de la Concesión controla y minimiza los potenciales efectos adversos, hasta donde es posible. La Gerencia de la Concesión es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa, acuerda y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas.

Riesgo de mercado

Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el contrato de concesión, solamente como efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, debido a que el contrato establece ingresos por Concepto de peajes garantizados a favor del concesionario mediante los pagos de los diferenciales de recaudo (DR) para los años 8, 13 y 18.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de interés

Costera se encuentra expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por los depósitos a plazo que mantiene y los préstamos a largo plazo y a tasas variables.

La gerencia considera que el riesgo de interés no es importante, debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés que se encuentra disponible para la concesionaria en el mercado, para instrumentos similares.

Los riesgos de interés existen, debido a que las tasas de interés que generan un ingreso a favor de la concesión por definición del contrato, los instrumentos financieros de tasa de interés de inversión y la gerencia consciente de este riesgo ha dispuesto del efectivo necesario para cumplir con las obligaciones.

La mayor parte de las transacciones de la Concesión se realizan en pesos, y algunas que se referencian más adelante en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de los préstamos que toma la Concesión, con entidades bancarias extranjeras, que están denominadas en dólares norteamericanos. En el Estado de Situación Financiera, estos Conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período

Para mitigar la exposición al riesgo cambiario, por contrato 4G se negociaron compensaciones con vigencias futuras en dólares hasta un monto, que, en opinión de la gerencia, cubre con suficiencia los riesgos de pagos en esta moneda.

Esta definición de coberturas natural se encuentra considerada y proyectada dentro del modelo financiero el cual se revisa trimestralmente.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la autoridad monetaria respectiva (v.gr. TRM – tasa representativa de mercado, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia). (Ver nota 8)

Al 31 de diciembre de 2024 no aplica análisis de sensibilidad.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la compañía, de los cargos financieros y de los pagos del capital de sus instrumentos de deuda. Corresponde al riesgo que la Compañía tenga dificultades para cumplir sus obligaciones cuando estas vencen.

La política de la Concesión, por definición de tesorería propia, y por requerimiento del contrato 4G, es asegurarse que siempre cuente con suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, mantiene saldos de efectivo para cubrir sus requerimientos esperados por un periodo de al menos 45 días.

Adicionalmente, la Concesionaria cuenta con una línea de liquidez con la Financiera de Desarrollo Nacional, la cual, se puede utilizar en dado caso de llegar a requerir recursos para el pago de capital de trabajo para la adquisición de predios y redes. No obstante, estos recursos son reembolsados por la Agencia Nacional de Infraestructura una vez se tramite la solicitud con la misma entidad.

Por otro lado, desde la concesión se realiza un monitoreo del cumplimiento al plan de aportes al fondo de contingencias que se aprobó para el proyecto y que es de obligatorio cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura como ente concedente.

Los riesgos de liquidez se encuentran debidamente considerados y proyectados dentro del modelo financiero.

Actualmente la concesionaria cuenta con un modelo de gestión integral de riesgos, en virtud del cual se identifican y valoran sus riesgos, definen e implementan las medidas para la gestión de éstos y monitorean su aplicación con una metodología semicuantitativa; se cuenta con una amplia cobertura de riesgos operacionales mediante la expedición de pólizas de seguros multirriesgo, todo riesgo daños materiales, infidelidad, directores y administrativos, pólizas de automóviles, entre otras.

Gestión de capital

Para el manejo de todos los recursos del proyecto se establecieron dos patrimonios autónomos para su administración, dentro de los cuales se hicieron los aportes de capital correspondientes a los accionistas, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión, garantizando los recursos suficientes para una óptima ejecución del proyecto.

En cuanto a la disminución del capital o distribución de dividendos, esta reglada por medio de los diferentes contratos de financiamiento del proyecto, los cuales condicionan el movimiento de los recursos disponibles de caja hacia los accionistas.

NOTA 8. MONEDA EXTRANJERA

Se relacionan los activos y pasivos en moneda extranjera (expresados en dólares estadounidenses)

	<u>AL 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>AL 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Activos en USD		
Disponible	USD 12	USD 59,454
Activo financiero	111,786,833	110,845,097
Total Activos en USD	<u>USD 111,786,845</u>	<u>USD 110,904,551</u>
Pasivos en USD		
Cuentas por pagar Comerciales	(USD 16,218)	(USD 100,710)
Emisión de bonos serie A	(120,350,748)	(128,006,023)
Emisión de bonos serie B	(100,776,988)	(108,111,098)
Rendimientos a favor ANI	-	(5,593)
Total Pasivos en USD	<u>(USD 221,143,954)</u>	<u>(USD 236,223,424)</u>
Posición neta	<u>(USD 109,357,109)</u>	<u>(USD 125,318,873)</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 estos rubros se encuentran reexpresados a una TRM de \$4,409.15 y \$3,822.05 en pesos respectivamente, con base en la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 9. EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo del efectivo es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Cuentas Proyecto en moneda legal		
Cuenta de ahorros-69000003834-Bancolombia S.A.-Compensación Ambientales	\$ 23,833	\$ 21,575
Cuenta de ahorros-03160888406-Bancolombia S.A.-Capex	18,590	22,785
Cuenta de ahorros-03132760879-Bancolombia S.A.-Compensación	16,333	15,638
Cuenta de ahorros-03160890630-Bancolombia S.A.-Pagos O&M (1)	10,347	627
Cuenta de ahorros-03132760747-Bancolombia S.A.-Predios	2,675	5,825
Cuenta de ahorros-03132760933-Bancolombia S.A.-Redes	633	1,475
Subtotal cuentas Proyecto en moneda legal	<u>\$ 72,411</u>	<u>\$ 67,925</u>
Cuentas ANI en moneda legal		
Cuenta de ahorros-69000000815-Bancolombia S.A.-Recursos recaudo por apropiar ANI	\$ 10,009	\$ 9,061
Cuenta de ahorros-03132761077-Bancolombia S.A.-Recaudo	8,336	7,350
Cuenta de ahorros-03100011742-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 6	7,099	7,200
Cuenta de ahorros-03132761689-Bancolombia S.A.-Obras	6,598	11,525
Cuenta de ahorros-03100011696-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 2	5,295	6,543
Cuenta de ahorros-03132761239-Bancolombia S.A.-Soporte contractual	4,732	4,125
Cuenta de ahorros-03100011718-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 5	3,896	4,813
Cuenta de ahorros-3100011700-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 3	3,859	4,839
Cuenta de ahorros-03132761140-Bancolombia S.A.-Interventoría	3,682	9,169
Cuenta de ahorros-03111545781-Bancolombia S.A.-Excedentes ANI	3,016	1,004
Cuenta de ahorros-03100011688-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 1	2,826	3,491
Cuenta de ahorros-03132761301-Bancolombia S.A.-Amigable composición	2,100	1,949
Cuenta de ahorros-03100011726-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 4	2,080	2,571
Cuenta de ahorros-03160890940-Bancolombia S.A.-Vigencias ANI UF 6	96	75
Cuenta de ahorros-69000008813-Bancolombia S.A.- Costera puente Caracolí	84	-
Cuenta de ahorros-03194690052-Bancolombia S.A.-Supervisión viáticos contratistas	47	272
Cuenta de ahorros-03160891245-Bancolombia S.A.-Reembolsos ANI	3	2
Cuenta de ahorros-03108506384-Bancolombia S.A.-Recaudo UF 3	1	1
Cuenta de ahorros-03170246721-Bancolombia S.A.-Vigencias ANI UF-6	-	2,231
Cuenta de ahorros-03132760976-Bancolombia S.A.-Costera general Aportes ANI	-	194
Subtotal cuentas ANI en moneda legal	<u>\$ 63,759</u>	<u>\$ 76,415</u>
Cuentas ANI en moneda extranjera		
Cuenta corriente-400008308-Banco de Occidente-Aportes UF 6	\$ -	\$ 193
Cuenta corriente-400008304-Banco de Occidente-Aportes UF 2	-	18
Cuenta corriente-400008303-Banco de Occidente-Aportes UF 1	-	8
Cuenta corriente-400008307-Banco de Occidente-Aportes UF 5	-	8
Subtotal cuentas ANI en moneda extranjera (2)	<u>\$ -</u>	<u>\$ 227</u>
Subtotal Cuentas ANI (3)	<u>\$ 63,759</u>	<u>\$ 76,642</u>
Total efectivo	<u>\$ 136,170</u>	<u>\$ 144,567</u>

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro Bancolombia fue la siguiente:

- a. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 la rentabilidad mínima fue 7.25%EA y la máxima del 13.30% EA.
- b. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 la rentabilidad mínima fue 13.30% EA y la máxima del 15.75% EA

(1) Al 31 de diciembre de 2024 Los recursos relacionados en el embargo No IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001, por valor de \$ 2,434 permanecen congelados En la cuenta No 031-608906-30 denominada P.A. Costera Pagos O&M, como lo informó Bancolombia S.A. a la Secretaría

de Hacienda Tubará en comunicación de fecha 4 de diciembre de 2024. El siguiente es el detalle de los saldos de cuenta:

Saldo bancario al 31 de diciembre de 2024	\$ 10,347
Valor congelado	(2,434)
Disponibilidad total al 31 de diciembre de 2024	<u>\$ 7,913</u>

(2) Al 31 de diciembre de 2024 se trasladaron el total de recursos para el pago de vigencias futuras y el traslado de rendimientos a la subcuenta de Obras Menores y al 31 de diciembre de 2023 las cuentas en moneda extranjera presentan un saldo de USD 59,454 (en dólares), reexpresados a una tasa de \$3,822.05 tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(3) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, presenta restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, los cuales se usan para el pago de los costos que se generen en la ejecución de contratos de Interventoría, soporte y amigable componedor y otras obras menores.

Al 31 de diciembre de 2024 existen las siguientes partidas pendientes de regularizar:

Año 2024	Número Partidas	Menores a 30 días	Valor	Mayores a 30 días	Valor
Notas débito no registradas en extracto	6	-	-	6	4,568

Al 31 de diciembre de 2023 existen las siguientes partidas pendientes de regularizar:

Año 2023	Número Partidas	Menores a 30 días	Valor	Mayores a 30 días	Valor
Notas crédito no registradas en extracto	3	-	-	3	83
Notas débito no registradas en extracto	7	-	-	7	59
Notas crédito no contabilizadas en libros	1	-	-	1	84

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la calificación crediticia para las entidades bancarias en las cuales se encuentra depositado el efectivo del Fideicomiso es de:

Emisor - Banco	Año 2024		Año 2023	
	Mínima Vigente		Mínima Vigente	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Bancolombia S.A.	AAA	F1+	AAA	F1+
Banco de occidente - Panamá	AAA	F1+	AAA	F1+

Al 31 de diciembre de 2023 para las demás cuentas no referenciadas anteriormente, no existían restricciones ni embargos sobre el efectivo.

NOTA 10. ACTIVO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo del activo financiero corresponde a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento COP (1)	\$ 278,813	\$ 97,502
Retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento USD (1)	84,241	1,862
Total activo financiero corriente	<u>\$ 363,054</u>	<u>\$ 99,364</u>
Intereses retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento COP (2)	\$ 1,403,942	\$ 1,166,668
Retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento COP (1)	225,121	349,720
Intereses retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento USD (2)	136,032	128,471
Retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento USD (1)	102,280	293,323
Total activo financiero no corriente	<u>\$ 1,867,375</u>	<u>\$ 1,938,182</u>
Total activo financiero	<u>\$ 2,230,429</u>	<u>\$ 2,037,546</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Saldo Inicial	<u>\$ 2,037,546</u>	<u>\$ 2,394,044</u>
Ingreso Intereses por cobrar (+) (IFRIC 12)	244,834	256,321
Diferencia en cambio porción USD	64,326	(114,949)
Ingresos por servicios de operación (+)	67,163	66,185
Ingresos por servicio de construcción (+)	6,617	13,869
Cobros reembolsos (-)	-	(783)
Cobros DR8 (-)	-	(113,246)
Cobros Vigencias Futuras (-)	(67,109)	(350,158)
Cobros por retribución de peajes (-)	(122,948)	(113,737)
Saldo Final	<u>\$ 2,230,429</u>	<u>\$ 2,037,546</u>

(1) Corresponde al derecho de retribución que se mide al valor razonable (jerarquía nivel 3) actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mejora.

El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en Capex se ha definido que es igual al costo de construcción más un margen adicional conforme a lo indicado en la política de activo financiero del 15%.

(2) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo en pesos y dólares el cual corresponde al 15.28% EA y 2.26% EA respectivamente para el periodo de 2024 y del 14.60% EA y 1.64% EA para el año 2023.

Basado en la evaluación de los activos financieros que actualmente tiene el Patrimonio Autónomo Costera, se evidencia que no se presentan cambios significativos en la

clasificación y medición de los activos financieros, teniendo en cuenta la clasificación actual es consistente con el modelo de negocio.

Al 31 de diciembre de 2024, los instrumentos financieros no tienen garantías otorgadas.

NOTA 11. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de las cuentas por cobrar es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
<u>Corriente</u>		
Cuentas por cobrar al fideicomitente (1)	\$ 34,379	\$ 29,947
Varias (2)	1,348	3,665
Retenciones por cobrar (3)	411	404
Total cuentas por cobrar corriente	<u>\$ 36,138</u>	<u>\$ 34,016</u>
<u>No corriente</u>		
Traslado PA Transacción (4)	\$ 217,210	\$ 347,546
Cuentas por cobrar al fideicomitente (1)	584	572
Bienes	-	65
Total cuentas por cobrar no corriente	<u>\$ 217,794</u>	<u>\$ 348,183</u>
Total cuentas por cobrar	<u>\$ 253,932</u>	<u>\$ 382,199</u>

(1) Las cuentas por cobrar al fideicomitente corresponden al siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
A fideicomitentes	\$ 30,822	\$ 26,615
Cuenta por cobrar puente ANI	1,525	114
Proyecto Caracolí	1,215	-
ANI Parque Lineal	315	1,913
Cuentas por cobrar obras de urbanismo	280	1,211
Incapacidades	175	81
Cuentas por cobrar proveedores	47	13
Total cuentas por cobrar al fideicomitente corriente	<u>\$ 34,379</u>	<u>\$ 29,947</u>
Cuentas por cobrar	<u>\$ 584</u>	<u>\$ 572</u>
Total cuentas por cobrar al fideicomitente No corriente	<u>\$ 584</u>	<u>\$ 572</u>
Total cuentas por cobrar al fideicomitente	<u>\$ 34,963</u>	<u>\$ 30,519</u>

(2) El saldo de la cuenta varias está conformado por:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Recaudo peajes	\$ 1,288	\$ 1,203
CXC sobretasa ambiental	40	72
Por cobrar fondo de seguridad vial	18	14
CXC ANI	2	2,369
Varias - Estampillas	-	7
Total Varias	\$ 1,348	\$ 3,665

(3) El saldo de la cuenta retenciones por cobrar corresponde a los siguientes terceros:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Concesión Costera (3.1)	\$ 252	\$ 252
Municipio de Puerto Colombia	140	140
Distrito turístico y cultural	11	11
PA Caribe S.A ESP	1	1
Cititrust Colombia S.A	7	-
Total retenciones por cobrar	\$ 411	\$ 404

(3.1) Corresponde a la retención por utilidades generadas en el año 2015, esta cuenta por cobrar será legalizada una vez el fideicomiso se encuentre en etapa de operación y cuente con la confirmación del concesionario de que se cumplió las condiciones establecidas para entrega de utilidades.

(4) La variación corresponde al traslado de recursos desde el Patrimonio Autónomo Costera al Patrimonio Autónomo de la Transacción Costera por la terminación de la etapa de Construcción, de acuerdo con lo establecido en el anexo operativo de las subcuentas.

Como resultado de la evaluación de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se encontró indicios de deterioro.

Para el 2024 y 2023, la calificadora S&P Global Ratings mantuvo la calificación crediticia soberana de largo plazo en moneda extranjera de Colombia en 'BB+' y su calificación de largo plazo en moneda local en 'BBB-'.

Agency	Long Term Foreign Currency	Long Term Local Currency	Outlook	Last Update
Fitch	BB+	BB+	Stable	20-Nov-24
S&P	BB+	BBB-	Stable	23-ene-25

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la compañía no reconoce valor de pérdida esperada para su activo financiero, ya que se ha determinado que su riesgo crediticio es bajo.

Estas cuentas por cobrar no tienen garantías otorgadas.

NOTA 12. PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de la propiedad y equipo es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Maquinaria	\$ 2,454	\$ 2,553
Equipo informático	1,881	2,472
Enseres y accesorios	298	191
Vehículos	33	149
Total propiedad y equipo	<u>\$ 4,666</u>	<u>\$ 5,365</u>

El movimiento de las propiedades y equipo fue el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de</u> <u>2024</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Depreciación del</u> <u>periodo</u>	<u>Deterioro</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>
Maquinaria	\$ 2,553	\$ 207	\$ -	\$ -	\$ (306)	\$ -	\$ 2,454
Equipo informático	2,472	503	-	-	(1,094)	-	1,881
Enseres y accesorios	191	205	-	-	(98)	-	298
Vehículos	149	-	-	-	(116)	-	33
Total	<u>\$ 5,365</u>	<u>\$ 915</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1,614)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 4,666</u>

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de</u> <u>2023</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Depreciación del</u> <u>periodo</u>	<u>Deterioro</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Maquinaria	\$ 2,466	\$ 363	\$ -	\$ -	\$ (276)	\$ -	\$ 2,553
Equipo informático	3,151	58	-	-	(737)	-	2,472
Enseres y accesorios	224	20	-	-	(53)	-	191
Vehículos	528	-	(127)	-	(252)	-	149
Total	<u>\$ 6,369</u>	<u>\$ 441</u>	<u>\$ (127)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1,318)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 5,365</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo.

No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

El siguiente es el detalle del costo histórico y la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2024.

<u>Concepto</u>	<u>Costo histórico</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Maquinaria	\$ 3,099	\$ (645)	\$ 2,454
Equipo informático	5,525	(3,644)	1,881
Enseres y accesorios	727	(429)	298
Vehículos	1,289	(1,256)	33
Total	\$ 10,640	\$ (5,974)	\$ 4,666

NOTA 13. ACTIVOS POR DERECHO DE USO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de los activos por derecho de uso es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Derechos de Uso - Edificios	\$ 2,398	\$ 2,089
Derechos de Uso - Vehículos	1,784	4,011
Derechos de Uso - Equipo de computación	154	-
Derechos de Uso - Maquinaria	-	80
Total	\$ 4,336	\$ 6,180

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponde al saldo de los activos por derecho de uso según la aplicación de la NIIF 16, conformado por:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2024</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Depreciación del periodo</u>	<u>Deterioro</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Derechos de Uso - Edificios	\$ 2,089	\$ 703	\$ -	\$ -	\$ (394)	\$ -	\$ 2,398
Derechos de Uso - Vehículos	4,011	-	(659)	-	(1,568)	-	1,784
Derechos de Uso - Equipo de computación	-	295	-	-	(141)	-	154
Derechos de Uso - Maquinaria	80	-	-	-	(80)	-	-
	\$ 6,180	\$ 998	\$ (659)	\$ -	\$ (2,183)	\$ -	\$ 4,336

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2023</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Depreciación del periodo</u>	<u>Deterioro</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Derechos de Uso - Vehículos	\$ 1,084	\$ 4,791	\$ (55)	\$ -	\$ (1,809)	\$ -	\$ 4,011
Derechos de Uso - Edificios	1,917	266	-	201	(295)	-	2,089
Derechos de Uso - Maquinaria	130	-	-	-	(50)	-	80
Derechos de Uso - Oficinas	201	-	-	(201)	-	-	-
	\$ 3,332	\$ 5,057	\$ (55)	\$ -	\$ (2,154)	\$ -	\$ 6,180

El Fideicomitente ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los activos.

En desarrollo de los contratos de concesión, dada la especificidad de bienes que se requieren para llevar a cabo los proyectos y la necesidad de que éstos estén ubicados en el lugar donde se realizan las actividades por el Concesionario, bajo su tenencia y custodia, es éste quien en virtud de contratos de comodato y mandato celebrados con el patrimonio autónomo tiene a

su cargo la adquisición de los activos, la recepción de los mismos, la celebración de contratos para su administración, seguridad y mantenimiento, la obtención de permisos y licencias para su operación y, en general, todos los actos relacionados con su rol de ejecutor del proyecto concesionado.

No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

Los pagos mínimos de los activos bajo la figura de leasing se describen en la nota 16.

El Fideicomitente no reportó al Patrimonio Autónomo Costera indicios que impliquen la realización de las pruebas de deterioro como lo establece la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, ni conocimiento de pérdidas, daños o hurto de dichos activos que afecten el saldo registrado como costo en la cuenta de Propiedad y Equipo al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

El siguiente es el detalle del costo histórico y la depreciación acumulada de los activos con derecho de uso al 31 de diciembre de 2024:

<u>Concepto</u>	<u>Costo histórico</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Derechos de Uso - Edificios	\$ 3,606	\$ (1,208)	\$ 2,398
Derechos de Uso - Vehículos	6,843	(5,059)	1,784
Derechos de Uso - Equipo de computación	297	(143)	154
Derechos de Uso - Maquinaria	251	(251)	-
Total	<u>\$10,997</u>	<u>\$ (6,661)</u>	<u>\$ 4,336</u>

NOTA 14. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los otros activos es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Seguros (1)	\$ 8,911	\$ 5,600
Anticipos a contratos (2)	2,106	1,461
Programas y aplicaciones informáticas (3)	483	335
Comisión de disponibilidad (4)	327	-
Fondo rotatorio (5)	62	404
Total otros activos	<u>\$ 11,889</u>	<u>\$ 7,800</u>

(1) El movimiento de pólizas de seguros es el siguiente:

Tercero

	Al 1 de enero de 2024	Adición	Amortización	Al 31 de diciembre de 2024
Chubb Seguros Colombia S.A	\$ 3,393	\$ 6,514	\$ (4,360)	\$ 5,547
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A	1,138	687	(832)	993
Allianz Seguros S.A	-	1,372	(429)	943
Berkley International Seguros Colombia S.A	892	73	(150)	815
Zurich Colombia Seguros S.A.	28	742	(278)	492
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	75	153	(151)	77
BBVA Seguros Colombia S.A	37	157	(153)	41
Compania Mundial de Seguros S.A	-	6	(3)	3
Jmalucelli Travelers Seguros S.A	14	-	(14)	-
La Previsora S.A Cia de Seguros	23	-	(23)	-
Total seguros	\$ 5,600	\$ 9,704	\$ (6,393)	\$ 8,911

Concepto

	Al 1 de enero de 2023	Adición	Amortización	Al 31 de diciembre de 2023
Chubb Seguros Colombia SA	\$ 3,005	\$ 4,184	\$ (3,796)	\$ 3,393
Compañía Aseguradora de Fianzas SA	1,419	592	(873)	1,138
Berkley International Seguros Colombia SA	974	57	(139)	892
Mapfre Seguros Generales de Colombia SA	69	159	(153)	75
BBVA Seguros Colombia SA	28	146	(137)	37
Zurich Colombia Seguros S.A.	16	116	(104)	28
La Previsora SA Cia de Seguros	-	35	(12)	23
Jmalucelli Travelers Seguros S A	38	-	(24)	14
Seguros Generales Suramericana SA	33	1	(34)	-
Total pólizas de seguros	\$ 5,582	\$ 5,290	\$ (5,272)	\$ 5,600

(2) Corresponde a los desembolsos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y/o el mantenimiento de esta realizados a los siguientes terceros:

Tercero	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Equiterra S.A.S.	\$ 1,900	\$ 1,225
Cicon SAS	178	-
Suelos Ingenieria Ltda	26	-
Parqueadero Gruas Y Chinos SAS	2	-
Atlante Proyectos De Ingenieria S.A S Sigla Atlant	-	160
Eqysol S.A.S.	-	45
Proyectos Af S.A.S	-	11
Unión Temporal Tierra Baja Verde	-	9
Laboratorio De Ingenieria Y Metrologia S.A.S	-	8
Tessi Colombia SAS	-	3
Total otros	\$ 2,106	\$ 1,461

(3) El movimiento del rubro de programas y aplicaciones informáticas es el siguiente:

Concepto	Al 1 de enero de 2024	Adiciones	Amortización	Al 31 de diciembre de 2024
Programas para computación	\$ 130	\$ 521	\$ (290)	\$ 361
Proyecto SAP	205	-	(83)	122
	<u>\$ 335</u>	<u>\$ 521</u>	<u>\$ (373)</u>	<u>\$ 483</u>

Concepto	Al 1 de enero de 2023	Adiciones	Amortización	Al 31 de diciembre de 2023
Proyecto SAP	\$ 337	\$ 118	\$ (250)	\$ 205
Programas para computación	151	135	(156)	130
	<u>\$ 488</u>	<u>\$ 253</u>	<u>\$ (406)</u>	<u>\$ 335</u>

(4) Corresponde al pago anticipado de la comisión de la disponibilidad de la Financiera Nacional de Desarrollo S.A.

(5) Corresponde a la constitución de un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato al fideicomitente, para que este pueda cubrir los costos y compras de materiales correspondientes a las obras de ejecución propias del proyecto. Una vez son utilizados estos recursos por parte del fideicomitente, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto de acuerdo con la certificación de costos y gastos remitida por el fideicomitente, de conformidad con lo estipulado en el contrato de mandato.

NOTA 15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS – BONOS EN CIRCULACIÓN

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de títulos de inversión en circulación corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023
Corriente		
Capital - Bonos en garantía serie A	\$ 42,361	\$ 34,403
Total Instrumentos financieros - Bonos en circulación corriente	<u>\$ 42,361</u>	<u>\$ 34,403</u>
No corriente		
Capital - Bonos en garantía serie A	\$ 510,849	\$ 524,156
Capital - Bonos en garantía serie B	511,954	397,864
Total Capital No corriente	<u>\$ 1,022,803</u>	<u>\$ 922,020</u>
Interes - Bonos en garantía serie A	\$ (22,566)	\$ (69,313)
Interes - Bonos en garantía serie B	(67,613)	15,342
Total Interes No corriente	<u>\$ (90,179)</u>	<u>\$ (53,971)</u>
Total Instrumentos financieros - Bonos en circulación No corriente	<u>\$ 932,624</u>	<u>\$ 868,049</u>
Total Instrumentos financieros - Bonos en circulación	<u>\$ 974,985</u>	<u>\$ 902,452</u>

Emisión	Valor Bonos al 31 de diciembre de 2024	Costos Transaccionales	Amortización Acumulada Costos Transaccionales	Intereses	Saldo Deuda costo amortizado al 31 de diciembre de 2024
Serie A	\$ 553,210	\$ (93,779)	\$ (80,068)	\$ 151,281	\$ 530,644
Serie B	511,954	(138,101)	(58,570)	129,058	444,341
Total	\$ 1,065,164	\$ (231,880)	\$ (138,638)	\$ 280,339	\$ 974,985

Emisión	Valor Bonos al 31 de diciembre de 2023	Costos Transaccionales	Amortización Acumulada Costos Transaccionales	Intereses	Saldo Deuda costo amortizado al 31 de diciembre de 2023
Serie A	\$ 513,951	\$ (81,292)	\$ (45,848)	\$ 102,434	\$ 489,245
Serie B	486,213	(131,157)	(28,056)	86,207	413,207
Total	\$ 1,000,164	\$ (212,449)	\$ (73,904)	\$ 188,641	\$ 902,452

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el movimiento de bonos corresponde al siguiente detalle:

Serie	Saldo 1 de enero de 2024	Pagos de Capital	Causación de Interes	Pago de Interes	Reexpresión	Saldo a 31 de diciembre de 2024
Serie A	\$ 489,245	\$ (35,117)	\$ 41,327	\$ (34,220)	\$ 69,409	\$ 530,644
Serie B	413,207	-	40,578	(30,515)	21,071	444,341
	\$ 902,452	\$ (35,117)	\$ 81,905	\$ (64,735)	\$ 90,480	\$ 974,985

Serie	Saldo 1 de enero de 2023	Pagos de Capital	Causación de Interes	Pago de Interes	Reexpresión	Saldo a 31 de diciembre de 2023
Serie A	\$ 650,199	\$ (39,575)	\$ 45,718	\$ (41,449)	\$ (125,648)	\$ 489,245
Serie B	367,659	-	37,015	(28,285)	36,818	413,207
	\$ 1,017,858	\$ (39,575)	\$ 82,733	\$ (69,734)	\$ (88,830)	\$ 902,452

Al 31 de diciembre de 2024 se encuentra reexpresada la emisión de los bonos en dólares a una TRM \$4,409.15 publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en UVR de \$373.0921.

Al 31 de diciembre de 2023 se encuentra reexpresada la emisión de los bonos en dólares a una TRM \$3,822.05 publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en UVR de \$357.8322.

Entre el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024 se realizaron los siguientes pagos de intereses según documentos de financiación así:

Serie	Saldo intereses en USD a 31 de Diciembre de 2023 (en millones)	Valor Causado intereses USD del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (en millones)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en millones)	Valor por pagar intereses en USD a 31 de diciembre de 2024 (en millones)	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de diciembre de 2024 (en millones)
Serie A	14.80	10.43	16/01/2024	(8.72)	16.51	71,214

Serie	Saldo intereses en UVR a 31 de Diciembre de 2023 (en millones)	Valor Causado intereses UVR del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (en millones)	Fecha de Pago	Valor Pago UVR (en millones)	Valor por pagar intereses en UVR a 31 de diciembre de 2024 (en millones)	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de diciembre de 2024 (en millones)
Serie B	162.51	54.04	16/01/2024	(43.00)	173.55	70,488

Entre el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 se realizaron los siguientes pagos de intereses según documentos de financiación así:

Serie	Saldo intereses en USD a 31 de Diciembre de 2022 (en millones)	Valor Causado intereses USD del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023 (en millones)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en millones)	Valor por pagar intereses en USD a 31 de Diciembre de 2023 (en millones)	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de Diciembre de 2023 (en millones)
Serie A	13,54	10,68	16/07/2023	(9.41)	14,80	56,587

Serie	Saldo intereses en UVR a 31 de Diciembre de 2022 (en millones)	Valor Causado intereses UVR del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023 (en millones)	Fecha de Pago	Valor Pago UVR (en millones)	Valor por pagar intereses en UVR a 31 de Diciembre de 2023 (en millones)	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de Diciembre de 2023 (en millones)
Serie B	139,57	108,32	16/07/2023	(85.39)	162,51	58,150

La amortización del costo amortizado se calcula en 18 años y la tasa de interés efectiva es del 8.8721% EA de la serie A y 9.9496% EA de la serie B.

NOTA 16. PASIVOS POR ARRENDAMIENTO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los pasivos por arrendamiento es el siguiente:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024		Al 31 de diciembre de 2023	
Pasivo por arrendamiento - Capital	\$	4,492	\$	6,201
Pasivo por arrendamiento - Intereses		10		13
Total	\$	4,502	\$	6,214

Concepto	Al 1 enero de 2024	Adiciones	Bajas	Pago de capital	Pago de intereses	Intereses	Reexpresión	Al 31 de diciembre de 2024
Contrato Oficinas	\$ 2,054	\$ 1,000	\$ -	\$ (215)	\$ (478)	\$ 239	\$ 22	\$ 2,622
Contrato Vehículo / Maquinaria	4,160	-	(661)	(597)	(1,287)	265	-	1,880
Total	\$ 6,214	\$ 1,000	\$ (661)	\$ (812)	\$ (1,765)	\$ 504	\$ 22	\$ 4,502

Concepto	Al 1 enero de 2023	Adiciones	Bajas	Pago de capital	Pago de intereses	Intereses	Reexpresión	Al 31 de diciembre de 2023
Contrato Vehículo / Maquinaria	\$ 1,341	\$ 4,791	\$ (86)	\$ (2,087)	\$ (183)	\$ 384	\$ -	\$ 4,160
Contrato Oficinas	2,003	266	-	(374)	-	159	-	2,054
Total	\$ 3,344	\$ 5,057	\$ (86)	\$ (2,461)	\$ (183)	\$ 543	\$ -	\$ 6,214

De acuerdo con la evaluación realizada por el concesionario para efectos de NIIF 16, se determina que el fideicomiso debe registrar un pasivo por arrendamiento financiero, derivado del contrato de concesión.

Los pasivos por arrendamiento se deberán disminuir de acuerdo con los montos pagados por concepto de intereses y pagos mínimos equivalentes a la contraprestación de cada activo subyacente identificado en los contratos de arrendamiento

•El contrato de arrendamiento tiene un canon variable que se ajusta bajo volatilidades de la DTF especificadas en el contrato.

El contrato no solo cubre el costo financiero sino también costos implícitos de mantenimientos e impuestos especificados en el mismo.

Para efectuar el perfil de amortización estipulado por la normatividad, utilizamos una tasa implícita de descuento, para las oficinas la tasa 7.71696% y para los vehículos la tasa es 7.7739697657%.

Al 31 de diciembre de 2024, existe un (1) contrato de leasing financiero con Leasing Bancolombia N°246187 correspondiente a vehículos y maquinaria, un (1) contrato con Renting Colombia CAB60184 por concepto de vehículos y el contrato CAB60181 con Transelca por concepto de alquiler de edificios y se se tienen dos nuevos contratos de arrendamiento, ambos con una tasa de descuento del 9.4800%

- Contrato de Oficinas con GESTION INMOBILIARIA MIC S.A.S.
- Contrato de Equipos de Cómputo con HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA.

NOTA 17. CRÉDITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los créditos en bancos y otras entidades financieras es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Corriente		
Capital - Bancolombia	\$ 33,625	\$ 20,500
Interes - Bancolombia	6,138	11,783
Capital - Banco de Occidente	3,000	3,000
Capital - Banco de Bogotá	3,000	3,000
Interes - Banco de Occidente	2,573	7,271
Interes - Banco de Bogotá	2,541	7,285
Interes - Ashmore	222	5,786
Interes - FDN	-	358
Capital - FDN	-	3,595
Total Créditos en bancos y otras obligaciones financieras Corriente	<u>\$ 51,099</u>	<u>\$ 62,578</u>
No corriente		
Capital - Ashmore	\$ 211,357	\$ 194,420
Capital - Banco de Bogotá	138,000	141,000
Capital - Banco de Occidente	138,000	141,000
Capital - Bancolombia	134,875	168,500
Total Créditos en bancos y otras obligaciones financieras No Corriente	<u>\$ 622,232</u>	<u>\$ 644,920</u>
Total Créditos en bancos y otras obligaciones financieras (1)	<u>\$ 673,331</u>	<u>\$ 707,498</u>

(1) Existe un (1) crédito sindicado con las entidades financieras: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Ashmore Caf y Financiera de Desarrollo Nacional, con el fin de ejecutar la obra acordada en el contrato de concesión. Los desembolsos de estos créditos serán entregados al patrimonio autónomo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de crédito.

Cada obligación tiene costos de transacción que están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto tales como las comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros. Los costos mencionados anteriormente hacen parte del cálculo de la TIE para la medición del pasivo financiero a su costo amortizado.

Se proyectaron los flujos de cada uno de los desembolsos del crédito sindicado obligaciones vigentes, hasta su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.1.6 del otrosí No. 2 al contrato de crédito, emitidos por las entidades financieras y posteriormente reconocidos en los estados financieros del Patrimonio. A continuación, se detallan los saldos (en millones de pesos) de los desembolsos al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

Obligación financiera	Al 1 de enero de 2024	Desembolso	Reexpresión de Capital	Pago a Capital	Causación de Intereses	Reexpresión de Intereses	Pago de Intereses	Costos transaccionales	Reexpresión Costos transaccionales	Al 31 de diciembre de 2024
Ashmore CAF	\$ 200,206	\$ -	\$ 10,628	\$ -	\$ 15,903	\$ 394	\$ (14,991)	\$ -	\$ (561)	\$ 211,579
Bancolombia S.A.	200,783	-	-	(20,500)	26,082	-	(31,727)	-	-	174,638
Banco de occidente	151,270	-	-	(3,000)	19,049	-	(23,746)	-	-	143,573
Banco de Bogotá	151,285	-	-	(3,000)	19,002	-	(23,746)	-	-	143,541
Financiera de desarrollo nacional S.A.	3,954	-	-	(3,562)	33	-	(425)	-	-	-
Total créditos en bancos y otras obligaciones financieras	\$ 707,498	\$ -	\$ 10,628	\$ (30,062)	\$ 80,069	\$ 394	\$ (94,635)	\$ -	\$ (561)	\$ 673,331

Obligación financiera	Al 1 de enero de 2023	Desembolso	Reexpresión de Capital	Pago a Capital	Causación de Intereses	Reexpresión de Intereses	Pago de Intereses	Costos transaccionales	Reexpresión Costos transaccionales	Al 31 de diciembre de 2023
Ashmore CAF	\$ 180,929	\$ -	\$ 18,758	\$ -	\$ 14,740	\$ 623	\$ (13,855)	\$ -	\$ (989)	\$ 200,206
Banco de Bogotá	153,228	-	-	(3,000)	26,235	-	(25,178)	-	-	151,285
Banco de occidente	153,212	-	-	(3,000)	26,236	-	(25,178)	-	-	151,270
Bancolombia S.A.	255,303	-	-	(53,125)	37,699	-	(39,094)	-	-	200,783
Financiera de desarrollo nacional S.A.	4,695	-	-	(758)	782	-	(765)	-	-	3,954
Total créditos en bancos y otras obligaciones financieras	\$ 747,367	\$ -	\$ 18,758	\$ (59,883)	\$ 105,692	\$ 623	\$ (104,070)	\$ -	\$ (989)	\$ 707,498

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 según lo establecido en los contratos de crédito, los desembolsos de las entidades financieras indicadas anteriormente completaron el monto máximo establecido.

Las condiciones del crédito sindicado por cada una de las entidades financieras son las siguientes:

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Crédito, en su anexo 1.1.6, el pago de capital para los desembolsos del Tramo A y Tramo B iniciará el 15 de enero del año 2022 y será pagadero cada año en la misma fecha hasta el año 2028, para el Tramo C el capital se deberá pagar a partir del 15 de enero del año 2028 y será pagadero de forma anual en la misma fecha hasta el año 2034.

Tramo A

Prestamista: Bancolombia S.A.

Compromiso del Tramo A: COP \$250,000(en millones)

Plazo: 12 años

Tasa: IPC + 7.50% en etapa de Construcción

IPC + 7.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el contrato de crédito.

Tramo B

Prestamistas: Banco de Bogotá y Banco de Occidente

Compromiso del Tramo B: COP \$300,000 (en millones)

Plazo: 17 años

Tasa: IPC + 9.00% en etapa de Construcción

IPC + 6.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el contrato de crédito.

Tramo C

Prestamista: Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia CAF-AM Ashmore

Compromiso del Tramo C: 560,961,562.91 UVRs equivalentes en pesos a 158,959 (en millones)

Plazo: 17 años

Tasa: 7.40%

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el contrato de crédito.

Al 31 de diciembre de 2024, el codeudor y garante del crédito es ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

Otros Créditos:

Prestamista: Fondo de Desarrollo Nacional

Monto: \$ 217.500 (en millones)

Plazo: 17 años

Tasa: IBR (3M) + 8,20% EA

Al 31 de diciembre de 2024, el crédito con Fondo de Desarrollo Nacional se canceló producto de una línea de liquidez multipropósito, contratada con la misma entidad, la cual se utiliza para cubrir pagos específicos en temas prediales, ambientales, redes y para cubrir el servicio de la deuda principal.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el codeudor y garante del crédito es ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los pagos por capital e intereses incurridos fueron realizados por el Patrimonio Autónomo Transacción Costera.

NOTA 18. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de cuentas por pagar es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Corriente		
Retenciones por pagar	\$ 321	\$ 783
Proveedores extranjeros (1)	72	385
Gastos por pagar	4	4
CXP consignaciones erradas	-	194
Estampillas, contribuciones (2)	(22)	21
Total pasivo corriente	<u>\$ 375</u>	<u>\$ 1,387</u>
No corriente		
Deuda subordinada socios (3)	\$ 581,774	\$ 562,011
Pasivos no facturados a terceros (4)	20,715	28,449
Proveedores nacionales (1)	9,672	10,985
Impuestos (5)	391	420
Total pasivo no corriente	<u>\$ 612,552</u>	<u>\$ 601,865</u>
Total Pasivo	<u>\$ 612,927</u>	<u>\$ 603,252</u>

(1) Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en su numeral 19.4 de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los contratistas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se relacionan los proveedores más representativos:

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Lst Ingenieria S.A.S (1.1)	\$ 1,305	\$ 363
Internexa SA E S P (1.2)	1,096	173
Unisys de Colombia SA (1.3)	707	24
Cicon SAS	703	-
Intercolombia S A Esp	628	378
M&J Equipos y Proyectos S.A.S	454	-
F2X S A S	428	565
Construcciones Zarza y Gomez S.A.S	369	369
Seguridad y servicio	366	23
Seguridad Atlas Ltda Atlas Seguridad Ltda	285	242
UT F2X-EDN	246	-
Ingeniería Integrada FCN SAS	234	-
Compañía Global De Pinturas S.A.	153	29
Civitel Ingenieros S.A.S	150	-
Ambulancias y servicios S.A.S	133	-
KPMG Advisor TAX Y L	132	3
Solugistic	128	10
Brigard y Urrutia Abogados	127	255
Renting Colombia SAS	120	147
Compañía especializada en movilidad	102	-
Mab Ingenieria De Valor S.A.	-	90
Sismedica S A S	-	147
Metal Industrial Projects SAS	-	65
Atlante Proyectos de Ingenieria S.A	-	149
Proveedores inferiores a 100	1,806	7,953
Subtotal proveedores nacionales	<u>\$ 9,672</u>	<u>\$ 10,985</u>
	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
	<u>\$ 40</u>	<u>\$ -</u>
Wisevisión de Chile SP	23	169
Intervial Chile	5	-
Contreras Herrera Andres	4	-
Novared Chile S.A	-	216
Citibank Na	-	-
Subtotal proveedores extranjeros (1.4)	<u>\$ 72</u>	<u>\$ 385</u>
Total proveedores	<u>\$ 9,744</u>	<u>\$ 11,370</u>

(1.1) Corresponde a cuenta por pagar por contratos de construcción.

(1.2) Corresponde a la cuenta por pagar por concepto de servicios de telecomunicación.

(1.3) Corresponde a cuenta por pagar por concepto de gestión de plataformas.

(1.4) Se detallan los proveedores del exterior expresados en dólares:

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Wisevisión de Chile SP	USD 9,160	USD 0
Intervial Chile	5,172	44,203
Contreras Herrera Andres	1,203	-
Novared Chile S.A	592	
Business Entity Data b.v	91	91
Citibank Na	-	56,415
Total proveedores del exterior	USD 16,218	USD 100,709

(2) Corresponde a mayor valor pagado por estampillas y contribuciones.

(3) El pasivo financiero corresponde a los recursos recibidos por el Patrimonio Autónomo de la deuda subordinada existente entre el concesionario (fideicomitente) y su accionista catalogado como aportes equity realizados.

De acuerdo con el numeral 1.135 del contrato de concesión estos giros pueden registrarse como deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con los accionistas. El pago de esta deuda se realizará una vez se cumplan con todos los compromisos establecidos en el contrato de concesión. El 100% de los créditos subordinados son de ISA Inversiones Costera Chile SpA

Se realizó cesión de posición contractual a favor de Intervial Chile S.A.

De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de las deudas será en el año 2036, los intereses asociados a esta deuda se liquidarán a una tasa efectiva anual de DTF (vigente a la fecha del desembolso) más 2%. De acuerdo con el numeral 1.133 “Recursos de Patrimonio” de la parte general del contrato de Concesión, se efectuarán los pagos de capital e intereses correspondientes a la deuda subordinada a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento.

Al 31 de diciembre de 2024 el siguiente fue el movimiento de la deuda subordinada:

<u>Tercero</u>	<u>Al 1 de enero de 2024</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Pago deuda subordinada</u>	<u>Causación de intereses</u>	<u>Retenciones practicadas</u>	<u>Pago de intereses</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Intervial Chile	\$ 562,011	\$ -	\$ -	\$ 19,763	\$ -	\$ -	\$ 581,774

<u>Tercero</u>	<u>Al 1 de enero de 2023</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Pago deuda subordinada</u>	<u>Causación de intereses</u>	<u>Retenciones practicadas</u>	<u>Pago de intereses</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Intervial Chile	\$ 536,509	\$ -	\$ -	\$ 25,502	\$ -	\$ -	\$ 562,011

(4) Corresponde al valor de pasivos no facturados a terceros por concepto de costos, interventoría, nómina y comisiones de disponibilidad que no han sido facturados al Patrimonio autónomo, pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados.

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Consortio de Diseños	\$ 14,865	\$ 23,230
Equiterra S.A.S	1,699	-
MAB Ingeniería	1,066	939
Legaltech business	475	240
Structre BI	250	-
Civital Ingenieros S.A	247	-
Suelos Ingeniería LTDA	235	336
Xeronini Latam S.A.S	232	-
Arup Colombia S.A.S	224	240
Solugistik S.A.S	184	17
Global project strategy SAS	160	-
Tecno Office International	148	-
Concesion Costera Ca	142	250
Godoy Hoyos Abogados	107	13
Braulio Rafael Ortiz	-	51
Ernst Young Audit SA	-	15
Sismedica S A S	-	147
Internexa S A E S P	-	1,246
Intercolombia S A Es	-	45
Gonvarri Ms Colombia SA	-	-
Seguridad Atlas Ltda	-	134
Unisys De Colombia SA	-	25
Terceros inferiores a 100	681	1,521
Total otras cuentas por pagar	<u>\$ 20,715</u>	<u>\$ 28,449</u>

(5) Corresponde a las retenciones que la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio practicó a los proveedores de este. Por conceptos de Renta, IVA e ICA, estos valores son cancelados a la DIAN y a los entes municipales.

NOTA 19. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de otros pasivos es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Corriente		
Retenciones a terceros (1)	\$ 4,778	\$ 5,008
Total otros pasivos corriente	<u>\$ 4,778</u>	<u>\$ 5,008</u>
No corriente		
Otros pasivos (2)	\$ 37,384	\$ 39,036
Subcuenta Obras Compensaciones Ambientales (3)	23,833	31,724
Rendimientos (4)	18,038	24,236
Excedentes (5)	5,066	-
Reconocimiento de Compensación Ambiental	2,755	1,807
A fideicomitente - Conceptos Laborales	2,140	1,814
Cuentas por pagar FOSEVI Peajes	226	78
Reembolsos ANI	3	43
Explotación comercial	1	-
Aportes ANI USD	-	21
Total otros pasivos no corriente	<u>\$ 89,446</u>	<u>\$ 98,759</u>
Total Otros pasivos	<u>\$ 94,224</u>	<u>\$ 103,767</u>

(1) Corresponde al valor retenido a los proveedores de la concesión por concepto de retegarantía sobre los bienes o servicios contratados, los cuales serán reintegrados al proveedor cuando el fideicomitente así lo instruya:

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
MHC Ingeniería Construcciones	\$ 1,491	\$ 1,491
Constructora Meco SA	1,234	1235
Constructora Colpatria	1,212	1212
Consortio de Diseños	465	465
Castro Tcherassi SA	245	245
Proyectos Af S.A.S	37	28
Ingeniería Y Montajes	32	32
Cicon S.A	28	
Construcciones Zarza	21	88
Ultratek SAS	8	16
MGM Ingeniería	4	5
EHU Ingeniería	1	23
Suelos Ingeniería Ltda	-	160
Soluciones Integrales	-	8
Total retenciones a terceros	\$ 4,778	\$ 5,008

(2) Corresponde a los recursos entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras y retribución especial de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y al recaudo, sobrantes y tiquetes prepago del peaje Galapa, Juan Mina, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia, el cual es administrado por el fideicomitente conforme a la cláusula 3.3 del contrato de concesión.

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Recaudo puerto colombia	\$ 167,027	\$ 126,424
Recaudo Marahuaco	110,654	84,884
Diferencia tarifaria	53,169	-
Recaudo juan mina	39,886	41,545
Recaudo - galapa	25,512	25,544
Actas menor recaudo	13,573	-
Recaudo papiros	13,137	27,102
Recaudo peaje	7,009	7,009
Compensacion recaudo peajes ANI	5,461	5,461
Deducciones retribución	2,562	973
Sobretasa puerto colombia	325	366
Sobretasa Marahuaco	217	123
Sobrante - galapa	6	5
Sobrante juan mina	6	5
Sobrante papiros	6	1
Sobrante puerto colombia	4	2
Sobrante marahuaco	2	2
Recursos ANI disminución (2.1)	(5,461)	(5,461)
Retribución de peajes (2.2)	(395,711)	(274,949)
Total otros pasivos	\$ 37,384	\$ 39,036

(2.1) Corresponde a la retribución por concepto de recaudo de peajes dejados de percibir durante la pandemia Covid 19.

(2.2) Corresponde al pago realizado al concesionario por concepto de retribución de peajes.

(3) Corresponde al giro de remanentes por compensación ambiental realizado en julio de 2022.

(4) Corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del disponible cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con lo estipulado en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión, cuentas y subcuentas del P.A.

(5) Corresponde a los recursos excedentes de interventoría destinados por parte de la ANI para atender los pagos al interventor

NOTA 20. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Ingresos procedentes de contratos con clientes		
Participaciones en Concesiones (1)	\$ 318,778	\$ 336,158
Ingresos financieros		
Rendimientos Financieros - Cuentas de ahorro (2)	4,696	7,020
Total ingresos financieros	\$ 4,696	\$ 7,020
Otros ingresos		
Diversos - Reintegros y recuperaciones	\$ 187	\$ -
Diversos - Reintegros gastos bancarios	59	-
Diversos - Indemnización Compañías de Seguros	12	82
Diversos - Otros ingresos - Intereses	2	-
Diversos - Recuperaciones costos y gastos	1	42
Diversos - Utilidad en venta de vehículos	-	140
Diversos - Siniestro de activos	-	31
Diversos - Reintegro daños en activos	-	3
Total otros ingresos	\$ 261	\$ 298
Total Ingresos	\$ 323,735	\$ 343,476

(1) Corresponde al ingreso por el activo financiero que se determina como el valor de costos incurridos en la construcción, operación, mantenimiento de la obra más un margen y la actualización del activo: (Capex, Opex, margen sobre Capex 15%, margen sobre Opex 8%, TIR del proyecto para actualizar el activo financiero en pesos y dólares del 15.60% E.A. y 1.74% E.A. respectivamente) presentando un menor valor en comparación den el periodo anterior dada la disminución en la base de cálculo debido a la retribuciones recibidas durante el periodo.

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Intereses financieros - Activo financiero - TR del proyecto	\$ 244,833	\$ 256,355
Retribución Opex - Costos más margen 8%	25,686	65,979
Retribución Capex - Costos más margen 13%	48,259	13,824
Total participación en concesiones	<u>\$ 318,778</u>	<u>\$ 336,158</u>

(2) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del fideicomiso y en las cuales contractualmente no se tiene establecido que el beneficiario sea la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

NOTA 21. COSTOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
<u>CAPEX</u>		
Adquisición y compra de predios	\$ 3,663	\$ 2,869
Social y Ambiental	1,032	3,169
Gestión redes	754	167
Inversión en infraestructura	326	6,069
Total CAPEX (1)	<u>\$ 5,775</u>	<u>\$ 12,274</u>
<u>OPEX</u>		
Costos de operación	\$ 22,426	\$ 21,961
Gastos de operación y administración	16,977	13,977
Mantenimiento vial	14,360	13,158
Proyectos	1,789	6,728
Amortizaciones	6,445	5,521
Depreciación de la PYE	347	-
Total OPEX (2)	<u>\$ 62,344</u>	<u>\$ 61,345</u>
Mantenimiento parque lineal (3)	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1,479)</u>
Total costos	<u>\$ 68,119</u>	<u>\$ 72,140</u>

(1) Corresponde a los pagos asociados a la construcción del proyecto tales como infraestructura, predios, redes, ambientales entre otros.

(2) Corresponde a los pagos operativos para el funcionamiento tales como mantenimiento, administración y operación.

(3) Son los pagos asociados a la construcción del parque caracolí, los cuales no son base del cálculo del activo financiero dado que es la ANI quien asumirá estos costos.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la cuenta de gastos está compuesta por los siguientes rubros:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Gastos		
Otros - Impuestos asumidos (1)	\$ 3,276	\$ 3,585
Depreciación de la propiedad y equipo por derecho de uso	2,130	1,857
Otros - Deducciones	1,778	973
Otros - Contribuciones	1,712	687
Depreciación de la propiedad y equipo	1,277	1,321
Impuestos y tasas	1,001	1,071
Diversos - Procesamiento electrónico	374	407
Otros - Seguros por contratos leasing	55	88
Otros - Intereses de mora	1	2
Otros - Pérdida en baja de activos	-	127
(Deterioro) Provisiones	-	92
Seguros	-	47
Otros - Aprovechamientos y descuentos	-	7
Otros - Rendimientos acreedores fiduciarios años anteriores	-	1
Multas y sanciones	-	1
Otros - Servicios Públicos Acueducto	-	(5)
Total gastos	\$ 11,604	\$ 10,261
Gastos financieros		
Intereses bancos nacionales (2)	\$ 80,091	\$ 106,234
Intereses y costos amortización Bonos (3)	81,905	82,733
Intereses deuda subordinada (4)	19,763	25,502
Otros - gastos financieros (5)	8,225	4,493
Honorarios - Asesorías financieras	1,541	818
Intereses derecho de uso	482	-
Comisiones	287	399
Total gastos financieros	\$ 192,294	\$ 220,179
Cambios		
Pérdida en diferencia en cambio neta (6)	\$ 30,739	\$ 56,203
Total gastos	\$ 234,637	\$ 286,643

(1) Corresponde a las retenciones en la fuente asumidas por el fideicomiso producto de pagos a proveedores del exterior.

(2) Corresponde a los intereses generados por los desembolsos realizados por los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Financiera de Desarrollo Nacional S.A., así como la respectiva amortización de los costos de transacción.

(3) Corresponde a la causación de los intereses medidos a costo amortizado de la emisión de bonos emitidos en julio de 2016.

(4) Corresponde a intereses causados por la deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con su socio.

(5) Corresponde al reconocimiento de los gastos incurridos en la comisión de disponibilidad del crédito con la Financiera de Desarrollo Nacional.

(6) Corresponde a la pérdida neta por ajustes por diferencia en cambio en los activos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2023</u>
Cambios - Por diferencia en cambio no realizada de otros activos	\$ 70,361	\$ -
Cambios - Por liquidación de otros pasivos	169	316
Cambios - Por diferencia en cambio no realizada de otros pasivos	73	125,822
Cambios - Por realización de otros activos	4	5
Diferencia en cambio Ingreso	<u>\$ 70,607</u>	<u>\$ 126,143</u>
Cambios - Por diferencia en cambio no realizada de otros pasivos	\$ 100,963	\$ 55,334
Cambios - Por diferencia en cambio no realizada de otros activos	361	121,833
Cambios - Por liquidación de otros pasivos	20	0
Cambios - Por realización de otros activos	2	5,179
Diferencia en cambio Gasto	<u>\$ 101,346</u>	<u>\$ 182,346</u>
Pérdida por diferencia en cambio neta	<u>\$ (30,739)</u>	<u>\$ (56,203)</u>

NOTA 23. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 31 de diciembre de 2024 se informa lo siguiente:

Durante el año 2023 la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tubará, Atlántico, realizó diferentes requerimientos, donde solicitó información relacionada con ingresos, retenciones, pagos declaraciones, entre otros. Los cuales fueron respondidos por la Fiduciaria.

El día 29 de abril de 2024 se recibió la resolución sanción No RS-2024-04-18-0002 de fecha 18 de abril de 2024 donde se impone la sanción a los Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria por valor de \$ 2,433,694,241, en la cual resuelve lo siguiente:

“...ARTÍCULO PRIMERO. – IMPONER la sanción por no declarar al contribuyente PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA, identificado con NIT. 830.054.539 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$2,433,694,241), por persistir en la omisión en el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio no habiendo presentado de la(s) declaración(es) y el periodo(s) arriba mencionado, lo que le ocasiono la imposición de la sanción aludida...”

El día 02 de diciembre de 2024 se recibió la resolución No 2024-SH-11-0001 de fecha 18 de noviembre de 2024 suscrita por Manuel Castro Castro, Secretario de Hacienda Municipal del Municipio De Tubará, que decide recurso de reconsideración donde resuelve lo siguiente:

“...ARTICULO PRIMERO. CONFIRMA la Resolución Sanción No. RS-2024-01-02-0002 de fecha enero 02 de 2024, por encontrarse que, las actuaciones proferidas están debidamente amparadas su sustento legal y al no tener ningún obstáculo que le impida, se confirma la medida.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR al contribuyente de la presente decisión, por los medios establecidos.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR las medidas de embargo y secuestro del acto constituido como título ejecutivo de cobro y dar inicio del cobro coactivo administrativo, librando las medidas embargo por los valores exigibles previstos en el cuerpo de la resolución mencionada en el artículo primero, y de los demás actos administrativos de similar caso que se encuentren en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO. Ordenar seguir con el procedimiento de aforo y de cobro coactivo administrativo.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución no existe recurso alguno....”

El mismo día 02 de diciembre de 2024 se recibió el oficio de embargo de dinero No IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001 de fecha 29 de noviembre de 2024 suscrito por el mismo Secretario de Hacienda Municipal, contra PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT. 830054539 – 0 con un monto a embargar de \$ 2,433,694,241. Mediante comunicación de fecha 04 de diciembre de 2024, Bancolombia S.A. le informa a la Secretaría De Hacienda Tubará que en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, se procedió al bloqueo de la cuenta, según indicaciones, por lo cual los recursos permaneces congelados, sin ser trasladados al Banco Agrario, de acuerdo con las normas aplicables.

El día 11 de diciembre de 2024 se recibió el oficio de ratificación de embargo de dinero No IM-SH-ICAT-2024-12-05-0001 de fecha 05 de diciembre de 2024 suscrito por el mismo Secretario de Hacienda Municipal, donde aclaran que la medida de embargo se dirige específicamente a los recursos, depósitos o equivalentes de dinero del Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso P.A. Costera", del cual Fiduciaria Bancolombia S.A. actúa como Administradora y Vocera.

Mediante comunicación de fecha 09 de diciembre de 2024, con asunto “Solicitud de revocatoria del Oficio de Embargo No. IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001 del 29 de noviembre de 2024”, Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria solicitó que se revocara el Oficio de Embargo No. IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001 del 29 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de \$ 2.433.694.241, sobre los depósitos bancarios en cabeza del Patrimonio Autónomo y que en el evento de no acoger la petición, de forma subsidiaria, solicita la suspensión de los efectos del Oficio de Embargo, hasta tanto el Patrimonio Autónomo pueda prestar caución bancaria o de compañías de seguros. La anterior solicitud, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Secretaría de Hacienda ha vulnerado el derecho del debido proceso del artículo 29 de la Constitución Política Colombiana y las normas del Estatuto Tributario Nacional que rigen el proceso de cobro coactivo.

- La Secretaría de Hacienda vulneró el debido proceso del Patrimonio Autónomo, al decretar una medida cautelar de embargo tomando como título ejecutivo un acto administrativo que no se encuentra en firme.

- La Secretaría de Hacienda Municipal pretermitió varias etapas del proceso de cobro coactivo, al pretender la disposición de los recursos embargados sin que siquiera se hayan expedido los actos requeridos para ordenar la ejecución de las medidas preventivas.

2. Con la medida decretada, la Secretaría de Hacienda le estaría causando un perjuicio injustificado a terceros y al Estado mediante la disposición de recursos públicos.

- El Oficio de Embargo fue decretado sobre las cuentas registradas bajo el NIT del Patrimonio Autónomo, el cual cobija todos los patrimonios administrados por la Fiduciaria.

- Los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo, por la Concesión Barranquilla Cartagena, son recursos públicos y, por ende, no solo tienen el carácter de inembargables, sino que su disposición afecta flagrantemente la actividad estatal.

El día 11 de diciembre de 2024 se recibió el oficio de ratificación de embargo de dinero No IM-SH-ICAT-2024-12-11-0001, mediante el cual el Municipio de Tubará, Atlántico, ratifica por segunda vez la orden de embargo emitida y la cual ordena la transferencia inmediata de los recursos retenidos o congelados a la Cuenta Judicial del Banco Agrario, identificada con el número 088329195001, a nombre del Municipio de Tubará NIT 800.053.552-3.

El día 19 de diciembre de 2024, se presentó demanda, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en contra del Municipio de Tubará – Secretaría de Hacienda Municipal de Tubará donde se presentan las siguientes pretensiones:

“...Primera: Que se declare la nulidad de los Actos Administrativos que fueron debidamente identificados en la referencia de esta demanda (en adelante, y conjuntamente, los "Actos Administrativos"), esto es:

a) La Resolución Sanción No. RS-2024-04-18-0002 del 18 de abril de 2024, por medio de la cual el Secretario de Hacienda Municipal de Tubará - Atlántico impuso sanción por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio para los años gravables 2020, 2021 y 2022 en cabeza de Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria (En adelante la "Resolución Sanción")

b) La Resolución No. 2024-SH-11-0001 del 18 de noviembre de 2024, por medio de la cual el Secretario de Hacienda Municipal de Tubará - Atlántico resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Sanción (en adelante la "Resolución del Recurso"). y en conjunto con la Resolución Sanción, (los "Actos Administrativos")

Segunda: Que, como consecuencia de lo anterior, se restablezca en su derecho al Patrimonio Autónomo, mediante la declaración de que la Compañía no está obligada a realizar ningún pago

al municipio de Tubará por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio por los años gravables 2020, 2021 y 2022.

Tercera: Que se condene en costas a la parte demandada...”.

El día 30 de diciembre de 2024 Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, mediante comunicación dirigida al Doctor Marcio Melgoza, Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión 1. Primero para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con radicado No C305100000-7115-2024-111, solicita que la Procuraduría, en ejercicio de su facultad de control preventivo, realice vigilancia especial a las actuaciones de la Secretaría de Hacienda de Tubará a que se refiere el documento y solicite las explicaciones que considere necesarias y, tras constatar la irregularidad de dichas actuaciones, informe a la Secretaría de Hacienda de dicha irregularidad para que rectifique su procedimiento de manera acorde con la normativa aplicable (la cual requiere que la Secretaría de Hacienda revoque los Oficios de Embargo por constituir una vía hecho, contraria a derecho). Así mismo, solicita, de persistir la Secretaría de Hacienda en su proceder irregular, compulsar copia a las instancias disciplinaria, fiscal y penal respectivas para que inicien las actuaciones a su cargo.

A 31 de diciembre de 2024, Los recursos relacionados en el embargo No IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001, permanecen congelados En la cuenta No 031-608906-30 denominada P.A. Costera Pagos O&M, como lo informó Bancolombia S.A. a la Secretaría de Hacienda Tubará en comunicación de fecha 04 de diciembre de 2024.

NOTA 24. SUCESOS Y TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS

Durante la vigencia del 2024, no se presentaron sucesos ni transacciones significativas que deban ser revelados a la fecha de cierre de estos Estados Financieros.

NOTA 25. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros fueron aprobados para ser transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia el día 30 de enero de 2025 por el Contador Público y Representante Legal de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Fideicomiso.

NOTA 26. HECHOS POSTERIORES

Pago Intereses Notas serie A y serie B

El 15 de enero de 2025 tal como establece el prospecto de emisión, por medio del Patrimonio Autónomo, se realizó el pago No. 16 de intereses de la emisión de los bonos por valor de USD 17,561 (en miles). Los intereses re-expresados en pesos para Serie A con una TRM de \$ \$ 4,343.48 corresponden a \$ 60,122,596 (en miles) y para Serie B \$ 16,156,685(en miles).

Así mismo, se realizó el pago de capital y de los intereses de los créditos en pesos y comisiones SMF por valor de \$47,160,986 (en miles), relacionados a continuación (en miles):

ENTIDAD	COMISIÓN	INTERESES
BANCOLOMBIA	\$ 33,625,000	\$ 11,946,650
ASHMORE	\$ -	\$ 7,726,057
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 3,000,000	\$ 9,289,644
BANCO DE BOGOTA	\$ 103,876	\$ 9,289,644
FDN	\$ -	\$ -
DETALLE PAGO COMISION SMF (FDN)	\$ 4,229,272	\$ -
TOTAL	\$ 40,958,148	\$ 38,251,995

Embargo Secretaría de Hacienda del Municipio de Tubará

El día 08 de enero de 2025 mediante correo electrónico se recibieron los siguientes documentos:

1. Oficio de embargo medidas cautelares impuesto de industria y comercio, de fecha 20 de diciembre de 2024 suscrito por el Secretario de Hacienda Municipal, contra PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT. 830054539 – 0 con un monto a embargar de \$ 3.104.207.482.00.
2. Oficio de ratificación de embargo de dinero medidas cautelares impuesto de industria y comercio, de fecha 26 de diciembre de 2024 suscrito por el Secretario de Hacienda Municipal, contra FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO P.A. COSTERA NIT. 830054539 – 0 con un monto a embargar de \$ 3.104.207.482.00, en el cual aclaran que, La medida de embargo se dirige específicamente a los recursos, depósitos o equivalentes de dinero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO P.A. COSTERA"

De acuerdo con los documentos mencionados, Bancolombia S.A. procedió a congelar los recursos y permanecen congelados En la cuenta No 031-608906-30 denominada P.A. Costera Pagos O&M.